Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, EFINFO S A P I DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA en su carácter de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS y Apoderada Legal, con R.F.C [redacted] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS con R.F.C [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL número **AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 42 , 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Adjudicación ambas de fecha 28 de febrero de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de 1 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062206, con folio de autorización 0000006230-2023 de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"**, declara, a través de su Representante Legal, que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,621 de fecha 27 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 302079, con la denominación **EFINFO, S.A. DE C.V.**

Mediante Escritura Pública número 88,106 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría Pública número 99 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 302079, se hizo constar la transformación de la sociedad a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para quedar como EFINFO S A P I DE CV cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios de compilación, monitoreo, compra y venta y digitalización de contenidos y publicidad en medios impresos: periódicos, revistas, libros, diarios oficiales, documentos con validez legal, gacetas, entre otros; prestación de servicios de compilación, monitoreo, almacenamiento y digitalización de contenidos y publicidad en medios electrónicos: Radio, Televisión, Internet y dispositivos móviles, entre otros.

2.2. El C. Carlos Pérez Escamilla González, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 106,244 de fecha 27 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría Pública número 99 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 302079*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes EFI030227P25

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa

determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6. Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5241-5970 ext. 2600, correo electrónico: comercial@eficienciainformativa.com, y domicilio ubicado en Avenida MARIANO ESCOBEDO 510 PISO 6, COLONIA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11590

3. **De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación del administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que

asciende a $79,680.00 que hace un total de $577,680.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN por lo que "EL PROVEEDOR"

no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"** en pesos mexicanos, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

■Dicho pago se realizará en exhibiciones mensuales, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO" , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO"

en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 01/03/2023 y hasta el 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ **con RFC** [redacted] en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% (uno por ciento) de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso H. 2.) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en **el Anexo 2 (dos)** del presente contrato. , proporcionados en forma parcial o deficiente.
Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

"EL INSTITUTO"

a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso H. 1.) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en **el Anexo 2 (dos)** del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.005% ,

(dos punto cinco por ciento), conforme a los conceptos señalados en el inciso antes citado, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR"

personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR"

tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga

lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR” , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con “EL PROVEEDOR” , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”.**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”.**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS	[redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
EFINFO S A P I DE CV	EFI030227P25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02923-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000006230-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 008 RECI EL 12/01/2023 "SERV DE ELABORA DE LA CARPE INFORMA ELECTRO DE MEDIOS IMPRE Y ELECTRÓ; ASÍ COMO EL MONITO Y GENERA DE ALERT CON LA INFOR DIFUNDI EN PORTA DE INTER NOTICI DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATU VESPER NOCTUR) Y PROGRA DE ANALI DE OPINIÓN

cha Elaboración: 16/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 603,200.00
Cuenta: 42062206 Monitoreo
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: GB0000
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	60.3	60.3	60.3	60.3	60.3	60.3	60.3	60.3	60.3	60.3

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	73.7	73.7	73.7	73.7	73.7	73.7	73.7	73.7	73.7	69.7

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02923-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

I. OBJETIVO DEL SERVICIO.

Monitorear las 24 horas del día, los 7 días de la semana la información difundida en medios impresos, portales de Internet, noticiarios de radio, televisión e internet (diurnos, vespertinos, nocturnos) y programas de análisis y opinión.

Derivado de lo anterior, seleccionar y ordenar de acuerdo con su relevancia informativa, todos los días de la semana, la información que publican los diarios de circulación en la Ciudad de México, recopilando y ordenando los diversos géneros periodísticos publicados en torno a las actividades, comentarios, señalamientos y menciones del Director General del IMSS, funcionarios del Instituto, y los temas de la Institución, así como los contenidos del Sector Salud, incluyendo las actividades y declaraciones del Titular de la Secretaría de Salud Federal. Además de lo anterior, la información trasmitida por radio, televisión e internet, incluyendo los otros temas del acontecer nacional, especificados en la sección "Descripción del Servicio".

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

1. **CARPETA INFORMATIVA.** Entrega diaria del archivo electrónico denominado Carpeta Informativa y dos testigos impresos que deberán enviarse a la oficina de la División de Retroalimentación y Análisis, ubicada en la Calle Manuel Villalongín número 117, Puerta 3, Edificio de Comunicación Social, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06600, a las 06:30 a.m., los siete días de la semana, con la información de los siguientes diarios:

Reforma
El Universal
La Jornada
Milenio
El Financiero
El Economista
La Razón
24 Horas
Reporte Índigo
La Crónica de Hoy
El Sol de México
El Heraldo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

Contraportada de La Jornada
Ovaciones
La Prensa
Publimetro
Contra Réplica
Eje Central (jueves)

2. El proveedor a las **5:30 horas**, deberá enviar a la División de Retroalimentación y Análisis a la cuenta de correo electrónico: ***monitoreo.imss@imss.gob.mx***, ***EL RESUMEN*** del día, de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, con la referencia de los medios y autores que publicaron los temas presentados. El cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que resulten.

3. La División de Retroalimentación y Análisis realiza ***EL RESUMEN***, que comprende de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, y lo envía a las **6:00 horas** al líder de proyecto asignado al contrato por el proveedor, vía correo electrónico, con la jerarquización de las notas –estipuladas por la Unidad de Comunicación Social-, para la integración del archivo electrónico de la Carpeta Informativa.

4. El proveedor a las **6:30 horas**, debe enviar a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, ***la liga (hipervínculo)*** para descarga de la ***Carpeta Informativa***, respetando la jerarquización establecida en ***EL RESUMEN*** estructurado por la División de Retroalimentación y Análisis. El cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que resulten.

5. El envío de la liga para descarga de la ***Carpeta Informativa*** se realizará por el proveedor a petición de la División de Retroalimentación y Análisis a la **lista de correos electrónicos institucionales** que la misma proporcione al proveedor mediante correo electrónico con al menos 24 horas de anticipación a la entrega del siguiente informe diario. El proveedor es responsable de generar la o las ligas que sean necesarias por cuestiones de operación para la remisión de la edición de la Carpeta Informativa.

6. El envío de la ***liga para descarga*** de la ***Carpeta Informativa*** a la lista de correos electrónicos institucionales IMSS **no podrá exceder de las 6:30 horas** para su envío. El

2023 Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

cumplimiento parcial o deficiente, en el envío a las cuentas de correo hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que correspondan.

7. El proveedor de manera simultánea debe colocar en el ***portal electrónico*** creado de manera exclusiva para el IMSS, una copia fiel y exacta de la ***Carpeta Informativa*** referida en el inciso anterior, para consulta en formatos Adobe Reader y Word. Este apartado de la página electrónica estará dividido en las secciones y con las características siguientes:

A. **Sección 1: Ocho Columnas.** Transcripción del encabezado principal y cintillo de los periódicos: Reforma, El Universal, Milenio Diario, Excélsior, La Jornada (y su contraportada), El Sol de México, El Financiero, El Economista, El Heraldo de México, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón, Reporte Índigo, El País. (Quedan exentos los periódicos que no se publican en días festivos).

B. **Sección 2: Primeras Planas.** Imágenes en reducción a tamaño carta de las primeras planas, 100 por ciento legibles de los periódicos citados en la sección 1, además de la contraportada del periódico La Jornada en diseño de páginas (portada y contraportada). Asimismo, las primeras planas de las secciones financieras de los diarios que tengan esa sección.

Asimismo, las primeras planas de las secciones financieras de los diarios que tengan esa sección.

C. **Sección 3: Resumen.** Es la descripción de las menciones del IMSS en los diarios del día. Se compone con los rubros:

Director General, IMSS y Sector Salud. NOTA. - Es importante respetar la jerarquización de los medios para el acomodo de la información (Reforma, El Universal, Milenio Diario, La Jornada y su contraportada, Excélsior, El Heraldo de México, El Sol de México, El Financiero, El Economista, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón, Reporte Índigo, El País, La Prensa, Impacto Diario, Publimetro, ContraRéplica, Eje Central, Ovaciones, Metro, El Gráfico).

Director General
Agenda Presidencial vinculada con el DG
Entrevista con el DG
Opinión del DG (Artículo, Carta)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

Comunicado IMSS

Opinión con mención del DG (Columna-Artículo-Editorial-Cartón)

NOTA. - La información se jerarquiza conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumeran de acuerdo con su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

Información IMSS

Agenda Presidencial vinculada con el instituto
Comunicado IMSS
Entrevistas con funcionarios
Temas coyunturales

NOTA. - La información se jerarquiza conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumeran de acuerdo con su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

Sector Salud

Actividades de los titulares de la SSA Federal, Cofepris, ISSSTE, INSABI
Notas, columnas, artículos y editoriales

NOTA. - La información se jerarquiza conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumeran de acuerdo con su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

D) Sección 4: Director General.- Selección de las notas informativas, menciones en columnas, entrevistas, artículos, editoriales, fotografías, cartones, desplegados y cartas dirigidas al Titular de la Institución, tomadas de los periódicos impresos en la Ciudad de México señalados en la sección 1, así como la posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida; las cuales deberán ser presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

E) Sección 5: IMSS.- Selección de las notas informativas, menciones en columnas, entrevistas, artículos, editoriales, fotografías, desplegados, cartas y cartones de los funcionarios del Instituto, seguida de las menciones que se publiquen, en las que sólo se refieran al IMSS, en el mismo orden de los géneros periodísticos citados, tomadas de los periódicos impresos en la Ciudad de México señalados en la sección 1, así como posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida, las cuales deberán ser presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

F) Sección 6: Sector Salud. - Selección de la información generada por el titular de la Secretaría de Salud Federal, declaraciones y actividades en notas informativas, columnas, artículos, entrevistas, editoriales, cartones y desplegados, así como los temas del sector. Se coloca la posición donde se publica, medio, página, autor, medida y costo, las cuales deberán ser presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

G) Sección 7: Información Política.- Selección de la información generada por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, dependencias del Gobierno Federal y sus distintos funcionarios, en notas informativas y entrevistas, privilegiando las notas de ocho columnas o notas principales en las Primeras Planas, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como la posición donde se publica, el medio, la página, el costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, el autor y la medida; las cuales deberán ser presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

NOTA: Se privilegia entrevistas con el presidente de la República, y miembros de su Gabinete.

H) Sección 8: Información Económica. - Selección de la información relevante generada en el ámbito económico y financiero del país en los ámbitos nacional e internacional. En dicha sección se insertará la nota principal de la Sección Financiera o de Negocios de cada diario, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como la posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida y las cuales deberán ser presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

I) Sección 9: Trascendidos. - La Sección iniciará siempre con los Trascendidos de los principales medios impresos: Templo Mayor (Reforma); Bajo Reserva (El Universal); Trascendió (Milenio); Frentes Políticos (Excélsior); Sacapuntas (El Heraldo de México); A la Sombra (El Sol de México); ¿Será? (24 Horas); Pepe Grillo (La Crónica de Hoy); Rozones (La Razón de México y Los Malosos (Impacto). Señalando posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida y presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

J) Sección 10: Columnas Políticas. - Selección de las columnas más importantes de los medios impresos y posición editorial de cada periódico (Se anexa lista previamente acordada), privilegiando la relevancia y el peso de la información, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

Reforma: Jaque Mate, por [redacted]; Sobreaviso, por [redacted]

El Universal: Serpientes y Escaleras, por [redacted]; Historias de Reportero, por [redacted]; En Tercera Persona, por [redacted]; Epicentro, por [redacted]; Retrato Hereje, por [redacted] En Petit Comité, por [redacted] Fuera del Aire, por [redacted]; Detrás de la Noticia, por [redacted]; Gran Angular, por [redacted]; Agenda Ciudadana, por [redacted]

Milenio: En Privado, por [redacted] El Asalto a la Razón, por [redacted]; Día con Día, por [redacted]; Duda Razonable, por [redacted] Tercer Grado, por [redacted] Juegos de Espejos, por [redacted]

La Jornada: Astillero, por [redacted]

Excélsior: Razones, por [redacted]; De Naturaleza Política, por [redacted]; Juegos de Poder, por [redacted]; Bitácora del Director, por [redacted]; Arsenal, por [redacted]

El Financiero: Estrictamente Personal, por [redacted]; Uso de Razón, por [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

La Razón de México: Pulso Político, por Francisco Cárdenas Cruz.

K) Sección 11.- Columnas Financieras. - Selección de las columnas más importantes de los medios impresos y posición editorial de cada periódico (Se anexa lista previamente acordada), privilegiando la relevancia y el peso de la información, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

- **Reforma:** Capitanes.
- **Milenio:** Estira y Afloja, por [redacted]; Milenio, In versiones
- **Excélsior:** El Contador; Cuenta Corriente, por [redacted]; Desde el Piso de Remates, por [redacted] Activo Empresarial, [redacted] Análisis Superior, por [redacted]
- **La Jornada:** Dinero, por [redacted]
- **El Financiero:** La Cuarta Transformación, por [redacted] Coordenadas, por [redacted]
- **El Economista:** Signos Vitales, por [redacted] Salud y Negocios, por [redacted]; Fortuna y Poder, por [redacted]
- **El Heraldo de México:** Nombres, Nombres... y Nombres, por [redacted]; Corporativo, por [redacted] Agenda Confidencial, por [redacted]

La selección de los artículos estará sujeto a lista previamente acordada, tema de los artículos, autor, medio donde se pública, opinión emitida, privilegiando la relevancia y el peso de la información, así como posición, página, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

Reforma: [redacted] (Lunes); [redacted] (Miércoles); [redacted] (Jueves); [redacted] (Viernes); [redacted] (Sábado); [redacted] (Domingo).

El Universal: [redacted] (Lunes); [redacted] (Jueves); [redacted] (Viernes)

Milenio: [redacted] (Viernes).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

Excélsior: [redacted] (Lunes); [redacted] (Martes); [redacted] (Miércoles); [redacted] (Jueves).

Los editoriales se incluirán sólo cuando la posición del medio sea de trascendencia en los temas de coyuntura y de los periódicos más

Importantes: Reforma, El Universal, Excélsior, La Jornada, Milenio y El Financiero. Señalando la posición donde se publica, medio, página, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

L) Sección 12: Cartones. - Selección de todos los cartones publicados en medios impresos, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas como imagen de los testigos originales en un solo documento de Adobe Reader. Los cartones pueden ser reducidos y presentar varios de estos en un sólo documento, sin que se pierda el texto o detalle del tema que se aborde.

M) Sección 13: Revistas. - Se hará un compendio de los semanarios políticos más importantes de circulación nacional en una Carpeta de Semanarios, (con el hipervínculo correspondiente), que se incluirá solo los domingos y se entregará vía correo electrónico antes de las 7:00 horas. Este material deberá iniciar con las portadas de las revistas, contendrá una selección de los contenidos más destacados que publican en Proceso, Vértigo, Cambio, Siempre, Impacto y Contra línea. Privilegiando la relevancia del tema, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

NOTA: Ninguna de las notas informativas, columna, artículo, editorial, entrevista, desplegado, carta, cartón y fotografía, deberá duplicarse en cualquiera de las secciones si ya fue insertada en alguna de ellas.

Los documentos en Adobe Reader serán imagen fiel de los originales de los periódicos que integren la Carpeta Informativa, los cuales tendrán una calidad óptima en cuanto a su visualización, desde la reducción de las Primeras Planas (que sean totalmente legibles) así como en el resto de la información. La imagen de toda la información no debe presentar manchas de ningún tipo, incluso del escaneo, que impida su lectura.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

8. Versión Tabletas\Carpeta Ipad. - La Carpeta Informativa, con las secciones expresadas en el inciso anterior (1), deberá ser enviada en formato para su lectura en dispositivos IPAD o similares.

9. Testigos. Asimismo, incluirá el testigo de todas y cada una de las notas registradas (tanto del IMSS como de los otros temas indicados) con la ubicación exacta de la nota, la dimensión de la misma dentro del diario o revista y la página y el medio en que se publicó. Las notas deberán colocarse en el orden de la síntesis temática y el recorte de las notas deberá ser exacto sobre la nota de interés.

2. ALERTAS INFORMATIVAS.- Como producto del monitoreo de los medios electrónicos, deberán generarse diariamente y en tiempo real, alertas electrónicas (correos electrónicos y mensajes de WhatsApp) con la información difundida en radio, televisión y portales informativos de Internet con las noticias relevantes referentes a las actividades, comentarios, señalamientos y menciones del Director General del IMSS, funcionarios del Instituto, los diversos temas de la Institución, así como los contenidos del sector salud, incluyendo las actividades y declaraciones del Titular de la Secretaría de Salud Federal, además de los temas más importantes del acontecer nacional e internacional. Información que el proveedor debe enviar a través de correo electrónico a las direcciones previamente acordadas y al grupo de WhatsApp que se cree para tal propósito.

1. **Monitoreo de radio y televisión.** Las alertas de las notas estarán disponibles vía correo electrónico, mensaje de WhatsApp y en la página de internet para su consulta a más tardar 5 minutos después de su difusión en el medio, incluyendo un pequeño resumen, denominación de noticiero, cadena, conductor, hora de transmisión y duración de la misma (minutos y segundos) la redacción completa de las notas informativas estará disponible para su consulta en un tiempo máximo de cinco minutos después de que fueron difundidas; finalmente, la grabación completa de la nota (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión) serán consultadas hasta en 6 minutos después de su difusión.

2. El monitoreo nocturno incluirá los programas de opinión, siempre que se traten temas en materia de salud y seguridad social. Se enviará un resumen del programa completo destacando las participaciones relevantes por autor y comentario, además de identificación del programa, canal, o estación y horario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

3. En caso de entrevistas al Director General, Directores Normativos y demás funcionarios del instituto, se incluirán las transcripciones íntegras de cada una de ellas y serán entregadas a la División de Retroalimentación y Análisis a la cuenta de correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx, a más tardar 1 hora después de su difusión en el medio. La entrega tiene que ser en una sola emisión, no se aceptarán las entregas parciales de la transcripción.

4. En caso de que la información objeto del monitoreo en tiempo real, ya sea por urgencia, gravedad o relevancia informativa, o bien por quejas y denuncias de derechohabientes que lesione la imagen institucional, del titular de la dependencia o de funcionarios del IMSS, el líder de proyecto asignado por el proveedor deberá llamar telefónicamente al personal del instituto que para tales efectos designe la División de Retroalimentación y Análisis.

3. PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS

1. El proveedor se compromete a poner a disposición de la Unidad de Comunicación Social una página electrónica personalizada de acceso restringido para el instituto que incluya el logosímbolo IMSS, disponible en tiempo real las 24 horas del día, los siete días de la semana, que mediante claves de acceso permita a los usuarios consultar la información.

2. La página electrónica deberá estar disponible a partir de la notificación del fallo a favor del prestador del servicio, por lo que el proveedor proporcionará el hipervínculo de acceso, el cual permitirá acceder a una página principal en donde se ingresa el usuario y la contraseña para acceso y consulta del portal; acto seguido debe re-direccionar a la página electrónica en la que se podrá visualizar la información materia del servicio en el orden que se indica a continuación:

A.- Primeras Planas

1.- Planas Nacionales: Deberán desplegarse las primeras planas de los periódicos de circulación nacional en miniatura (Reforma, El Universal, La Jornada, Milenio, Excélsior, El Financiero, El Economista, La Razón, 24 Horas, Reporte Índigo, La Crónica de Hoy, Sol de México, Heraldo, Contraportada de La Jornada, Ovaciones, La Prensa, Publimetro, Contra Réplica, Eje Central (jueves), citados en el apartado "II. Descripción del servicio" de este documento, considerando el mismo orden descrito, las cuales se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

2.- Planas Financieras: Deberán desplegarse las primeras planas de las secciones financieras de los diarios más importantes de circulación nacional (Reforma, El Universal, Milenio, La Jornada, Excélsior, El Heraldo de México, El Sol de México, El Financiero, El Economista, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón de México), en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

3.- Planas Estatales: Deberán desplegarse las primeras planas de alguno de los diarios más importantes de los estados de la República en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

4.- Planas Internacionales: Deberán desplegarse las primeras planas de algunos de los diarios más importantes de Estados Unidos, España y Francia en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

B.- Resúmenes Ejecutivos

1.- Información General: Espacio para ser utilizado por la Unidad de Comunicación Social del IMSS, para colocar un resumen de la nota de los temas políticos más importantes del día, en formato de Word. Al acceder se podrá consultar e imprimir en tamaño carta.

2.- Columnas: Espacio para ser utilizado por la Unidad de Comunicación Social del IMSS, para colocar la redacción de las columnas político-financieras más importantes del día, en formato de Word. Al acceder se podrá consultar e imprimir en tamaño carta.

La División de Retroalimentación y Análisis enviará al proveedor vía correo electrónico en documento Word, los dos resúmenes señalados en los apartados 1 y 2, para su colocación en el apartado correspondiente. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta, en un término que no podrá exceder de 20 minutos.

3.- El Resumen: Resumen de la información publicada por los diarios ya señalados, privilegiando la importancia de la misma y en el siguiente orden: Director General, IMSS y Sector Salud.

Al término de la redacción se deberá colocar la liga que despliegue la información publicada por los diarios de circulación nacional en formato Adobe Reader, para ser consultado e impreso en tamaño carta. Al desplegarse el documento deberá estar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

debidamente identificado por el periódico que publica, sección, página, costo del espacio y el autor.

Este resumen será elaborado por la División de Retroalimentación y Análisis y colocado en el portal en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. En ese mismo horario, a petición de la División de Retroalimentación y Análisis, serán enviados a los correos electrónicos que se estipulen.

4.- Comunicado: Espacio para colocar los comunicados que emite EL INSTITUTO a través de la Unidad de Comunicación Social, durante el día, para su difusión. Estos documentos apoyarán al proveedor para conocer de primera mano la información que puede manejarse en los medios de comunicación para su monitoreo y seguimiento. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. Los boletines serán enviados al proveedor por correo electrónico.

5.- Síntesis: En este espacio el proveedor colocará la Carpeta Informativa completa. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. El documento completo deberá estar colocado en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

C.- Medios Impresos IMSS

1.- Director General: Toda la información publicada en medios impresos de circulación nacional sobre el Director General. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

2.- Instituto Mexicano del Seguro Social: Toda la información publicada en medios impresos sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

3.- Sector Salud: Selección de información publicada en medios impresos sobre el Sector Salud, declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal y

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

los temas más trascendentes del sector. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

La información de este apartado (Medios Impresos, arábigos 1, 2 y 3), debe ingresarse por el proveedor desde el inicio de las actividades y debe actualizarla constantemente durante el trascurso del día. Además, la información deberá estar acompañada de una leyenda, colocada indistintamente, "información relacionada", en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

D.- Medios electrónicos IMSS

1.- Director General: Toda la información transmitida por radio y televisión a través de los noticiarios, programas de análisis y de revista acerca del Director General.

2.- Instituto Mexicano del Seguro Social: Toda la Información transmitida en noticiarios, programas de análisis y de revista por radio y televisión sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Sector Salud: Toda la Información transmitida en noticiarios, programas de análisis y de revista por radio, televisión sobre el Sector Salud, incluyendo las declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal.

Al acceder a la información de éste apartado (Medios electrónicos IMSS, arábigos 1, 2 y 3) se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, comentario, entrevista o reportaje. Señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración.

En el caso de la radio, señalar el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración. El texto deberá ser acompañado de un icono de audio o televisión para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3 o audio, y una leyenda en un lugar indistinto "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día y dentro de los horarios de los noticiarios y programas acordados y con el desfase establecido en el numeral 2.1, del apartado ALERTAS INFORMATIVAS.

E) Portales informativos de Internet y blogs

1.- Director General: Toda la Información colocada en portales informativos nacionales de internet sobre el Director General.

2.- Instituto Mexicano del Seguro Social: Toda la Información colocada en Portales informativos nacionales de Internet sobre el IMSS.

3.- Blog de temas de coyuntura: Caso Guardería ABC; Pensiones; Jubilaciones: Toda la información colocada en Blogs en Internet referente a estos temas. Señalando la dirección de la página electrónica donde se genera la información.

Respecto de los numerales 1 y 2 del presente capítulo, al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, comentario, entrevista o reportaje. Señalando la dirección de la página electrónica. En el caso del Blog al ingresar se podrán consultar los comentarios.

En todos los casos el texto deberá ser acompañado de un icono Adobe Reader para consulta completa de la información. Otro icono que operará como liga para remitirse a la fuente original.

Asimismo, la información deberá ser ingresada desde el inicio de las operaciones de los portales informativos. El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día, debiendo estar disponible durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.

F.- Información General

1.- Gobierno Federal: Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente a las declaraciones y actividades del Presidente de la República y de su Gabinete. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

2.- Panorama Nacional: Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente al Poder Legislativo, Judicial, gobiernos Estatales y del Distrito Federal. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

3.- Información Económica: Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente a los temas económicos del país. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, análisis económico o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

La información de este apartado (información General, arábigos 1, 2 y 3), debe ingresarse por el proveedor desde el inicio de las actividades y debe actualizarla constantemente durante el trascurso del día. Además, la información deberá estar acompañada de una leyenda, colocada indistintamente, "información relacionada", en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

4.- Trascendidos: Espacio para colocar únicamente las columnas publicadas por los diferentes diarios de circulación nacional y que por su formato e información se les conoce como "Trascendidos", tal es el caso de: "Templo Mayor", "Bajo Reserva", "Trascendió", "Frentes Políticos", "A la Sombra", "¿Será?", "Pepe Grillo", "Rozones", "Los Malosos".

Al acceder se podrá consultar la información y deberá aparecer redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento deberá estar debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna, autor, y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

medida. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el numeral 1) del apartado CARPETA INFORMATIVA.

5.- Columnas políticas: En este apartado deberán incluirse todas las columnas políticas (de acuerdo a la lista adjunta como anexo A). Al acceder se podrá consultar la información y deberá aparecer redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento deberá estar debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna, autor y medida. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

6.- Columnas Financieras: En este apartado deberán incluirse todas las columnas financieras (de acuerdo a la lista adjunta como anexo A). Al acceder se podrá consultar la información y deberá aparecer redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento deberá estar debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna y autor. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

7.- Artículos y Editoriales: En este apartado deberán incluirse los artículos y editoriales de los diarios más importantes de circulación nacional: Reforma, El Universal, Milenio, La Jornada, Excélsior, El Sol de México, El Financiero y El Economista.

Al acceder se podrá consultar la información acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento deberá estar debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, medida, costo y página. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

8.- Cartones Políticos: Selección de los cartones más importantes publicados en los medios impresos, de acuerdo al tema y peso del valor informativo y crítico. Al acceder se desplegarán en miniatura en formato PDF. Al ser seleccionado un documento se desplegará como archivo en formato Adobe Reader, señalando el periódico donde se

2023 Año de Francisco VILLA

publica, página, autor, medida y costo. El documento se podrá imprimir en tamaño carta. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

G) Radio y TV General.

1.- Entrevistas: Incorporación de todas las entrevistas que se generan en radio y televisión, así como las opiniones de actores políticos, económicos y sociales, líderes de opinión, analistas y periodistas, entre otros.

Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la entrevista o el nombre, cargo u ocupación del entrevistado. Señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración.

En el caso de la radio, señalar el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración. El texto deberá ser acompañado de un icono de audio o video para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3 y la leyenda, colocada en un lugar indistinto, "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

El tiempo de entrega de las versiones de la entrevista en radio o televisión es el establecido en el numeral 2.3, del apartado ALERTAS INFORMATIVAS del presente anexo técnico.

2.- Teaser: Redacción de los teaser de todos los noticiarios de Televisa, TV Azteca, Grupo Imagen, Canal 11, TV Mexiquense, TV Educativa, Efekto TV, Uno TV, CNN Internacional, Grupo Fórmula, Grupo Radio Centro, Grupo Acir, Imer, W Radio y NRM-Enfoque.

3.- Bitácora General de Radio y Televisión: El portal deberá desplegar un menú en este apartado, donde se encuentren todas las radiodifusoras con sus emblemas y frecuencias de AM y FM. Asimismo, todos los grupos de televisión abierta y de paga.

Al acceder se desplegará un submenú con los noticiarios de cada frecuencia y canal, así como los programas de análisis. En este segmento se podrán consultar las notas y entrevistas de los noticiarios completos en audio y video. El servicio deberá cubrir la grabación completa de los noticieros de radio y televisión (se adjunta lista de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

espacios informativos requeridos como anexo B que podrá ser actualizado por cambios de las emisoras o creación de nuevas emisiones o permisionarios). A la información se podrá acceder a través de una bitácora que, nota por nota, muestre los encabezados de la información con un retraso no mayor a los establecidos el numeral 2.1, del apartado ALERTAS INFORMATIVAS, después de ser emitida la información en los distintos medios, así como de las notas, temas y programas especiales de sus barras de programación; ofrecerá acceso a las transcripciones de los resúmenes y versiones estenográficas que se hayan solicitado expresamente por la División de Retroalimentación y Análisis, mismas que además serán enviadas al correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx

Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, entrevista o comentario, señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración. En el caso de la radio, señalar el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración.

El texto deberá ser acompañado de un icono de audio o video para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3, y la leyenda, colocada en un lugar indistinto, "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

La información deberá ser ingresada desde el inicio de las operaciones de los noticiarios de radio y televisión y durante la programación del día, de acuerdo con la lista acordada. El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día y dentro de los horarios de los noticiarios y programas acordados, con un desfase no mayor al señalado en el numeral 2.2, del apartado ALERTAS INFORMATIVAS.

H) Herramientas

1.- Buscador de Internet: Dentro del menú del portal deberá existir una herramienta de fácil navegación y que permita llevar a cabo búsquedas de diferentes temas informativos, con actualización constante, que direccione a sitios de Internet del interior de la República, el cual recopile de todas las páginas posibles información relacionada con el IMSS, el Sector Salud y medios de comunicación, así como temas de actualidad y de coyuntura política. El buscador deberá contar con dos opciones, búsqueda básica y búsqueda avanzada con un periodo histórico de hasta seis años atrás.

2023 Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

2.- Motor de Búsqueda: Dentro del menú del Portal deberá existir una herramienta con mecanismos ágiles de consulta a fin de realizar búsquedas de diferentes temas informativos publicados y difundidos en medios de comunicación impresos, radio y televisión.

El motor de búsqueda deberá contar con un submenú en el que se pueda seleccionar el día, mes y año, relacionado con la consulta del tema, con la capacidad de elegir un rango con fecha de inicio y fecha de término de la búsqueda. Asimismo, el motor de búsqueda deberá ofrecer otros campos que apoyen a obtener resultados más exactos en la información solicitada.

a) Opción: Con todas las palabras.
b) Opción: Con la frase exacta.
c) Opción: Con al menos una de las palabras.
d) Opción: Sin las palabras.
e) Opción: Del autor.
f) Opción: Programa informativo a consultar.

El motor de búsqueda deberá contar también con una aplicación que pueda elegir el usuario, sobre un menú de medios impresos, radio AM, FM, televisión abierta y de paga, revistas políticas, agencias informativas, revistas sociales, semanarios políticos, para poder iniciar su búsqueda. Los archivos para consulta de medios impresos deberán tener un histórico de seis años y para radio y televisión de seis años o más.

3.- Portafolios: El Portal deberá contar con un sistema personalizado para cada usuario, con capacidad para almacenar información del interés del usuario, sin que se tengan que generar archivos en los sistemas de cómputo personales. Los archivos se almacenarán en los equipos o servidores del proveedor, sin límite de espacio, y podrán consultarse sin restricciones. La información archivada se desplegará para consulta cronológicamente ubicando la más reciente en la parte inferior y la más antigua en la parte superior.

4.- Ordenador: Herramienta para configurar de manera descendente o ascendente la información que se consulta.

5.- Barra para seleccionar documentos, crear archivos PDF, impresión y envíos por correo electrónico: El Portal deberá contar con una barra de herramientas visible en todo momento para enviar información de manera oportuna, vía correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

El proveedor deberá tener en su página electrónica las notas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, editoriales, cartones y fotografías de los periódicos y revistas de temas coyunturales publicados por los medios impresos, con independencia de los que conforman la Carpeta Informativa, los cuales mediante su motor de búsqueda se puedan consultar y estarán ordenados por temas, actores, instituciones, entre otros, y con una capacidad histórica mínima de seis años hacia atrás.

6.- Herramienta Cliper/Cortador de notas/sintonizador: El portal deberá de contar con una herramienta visible en todo momento donde se puedan generar archivos tanto de audio como de video de toda la biblioteca de Radio y Televisión del proveedor, esta deberá de dar opción a seleccionar canal de TV o estación de radio, Fecha y hora, minuto y segundo de inicio y fin del clip.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES

CARPETA INFORMATIVA.- La calidad de los documentos en PDF que se generen deben ser de la más alta calidad, disponibles para impresión en tamaño carta, perfectamente legibles, y considerando lo siguiente:

1. Las imágenes de los testigos de los periódicos que integran los documentos deberán tener una calidad óptima para su visualización que garantice su legibilidad, tanto de las notas como de las reducciones de las Primeras Planas, en cada uno de los productos que se entreguen de manera impresa y digital (página de servicio, correo a través de archivos adjuntos o impresión).

2. La información deberá presentarse con la cabeza o título de la nota y un resumen informativo (con un máximo de cinco renglones por párrafo, en letra Arial 10), indicando el medio, página y sección, priorizando la información relativa al titular del IMSS y de los diversos funcionarios de la Institución, la información del Instituto, así como la generada en el sector salud, incluyendo las declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal, lo más destacado de los funcionarios y dependencias del Gobierno Federal y los temas de mayor relevancia del acontecer nacional que publican los principales diarios.

2023 Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

3. La redacción, sintaxis y control ortográfico de todo el material informativo será responsabilidad del proveedor. La persistencia de fallas ortográficas y de redacción en los productos ameritará la aplicación de las sanciones o deducciones que correspondan.

4. Los periódicos objeto de monitoreo pueden aumentar o disminuir a petición de la Coordinación Técnica de Información por conducto de la División de Retroalimentación y Análisis, según las necesidades de información y seguimiento del Instituto. La solicitud de inclusión o exclusión de periódicos a monitorear se llevará a cabo mediante correo electrónico que envíe el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis al proveedor, con al menos 24 horas de anticipación a la modificación solicitada, detallando los datos de los periódicos objeto de alta y/o baja, así como la fecha a partir de la cual se requiere la misma.

5. Respetar el tamaño original de las notas informativas, entrevistas, columnas políticas, financieras, artículos, editoriales y cartones que se incluyan en la Carpeta Informativa, además de las cabezas, cintillos y fotografías, excepto las reducciones de las primeras planas, las cuales, deberán quedar a tamaño carta con una legibilidad óptima y ocupando el mayor espacio posible de la hoja; que serán reducidos en el caso de que sobrepasen el tamaño carta, siempre y cuando sean totalmente legibles y nítidos en la impresión.

6. Los diferentes géneros periodísticos deberán tener un orden lógico; es decir, lectura de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, en la estructura de la información que permita una lectura ágil y secuencial.

7. La imagen de toda la información no debe presentar manchas de ningún tipo, producto del escaneo que impida su lectura. Los documentos no deben incluir notas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, cartones, desplegado, esquelas y cartas obtenidas por internet.

8. Que en el caso de que la información tenga marcado el pase (llamado a interiores en otra página) se deberá incluir todos los datos con un sentido lógico en su armado y seguimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

9. Los nombres y autores de la columnas políticas-financieras, editoriales, artículos, cartones y fotografías incluidas, por ningún motivo deberán integrarse en reducción; no se debe omitir información en el recorte; la División de Retroalimentación y Análisis verificará que lo integrado en la Carpeta Informativa no presente una mala disección de las notas informativas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, editoriales, cartones y fotografías.

10. Se tomará en cuenta que los documentos no se revuelvan en otras secciones o se inserte en una posición de relevancia que no le corresponda, en el entendido de que estos errores serán motivo de imposición de las sanciones que procedan, según se estipule en el contrato correspondiente.

11. Es importante considerar que una nota relevante, que por su temática podría insertarse en dos o más incisos, deberá de colocarse sólo en la primera sección que corresponda de acuerdo con el orden ya descrito en dicho apartado.

12. En ninguna circunstancia se incluirán columnas políticas, financieras o artículos en ninguna otra sección que no sea la que les corresponde. Los errores en los puntos anteriores serán causa de imposición de las sanciones que procedan, según se estipule en el contrato correspondiente.

13. Es motivo de penalización el que se omita alguna información en cualquiera de los apartados, archivos, testigos y documentos que integran la Carpeta Informativa por lo que ante la deficiencia o atraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo técnico hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que resulten.

14. Como Anexo A del presente documento se adjunta la lista de géneros de opinión para incluir en la Carpeta Informativa.

15. Como Anexo B del presente documento se adjunta la lista de los espacios informativos sujetos al seguimiento de medios electrónicos requeridos.

16. El proveedor mantendrá actualizados los listados que se adjuntan como Anexo A y B del presente anexo, con o sin que medie requerimiento formal de la Coordinación de Comunicación Social del IMSS.

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

4. Alertas Informativas

2. Grabación y calidad de imagen. - El servicio deberá cubrir la grabación completa de los noticiarios de radio y televisión (se anexa lista de los espacios informativos requeridos), a los que se podrán acceder a través de una bitácora que nota por nota muestre los encabezados de la información y un breve resumen, con un retraso no mayor a 06 minutos después de generada la información en los distintos medios, así como de las notas, temas y programas especiales de sus barras de programación.

3. La grabación de audios y videos debe contar con excelente calidad, y en el caso de video debe contar con una calidad de 120 kbps y que pueda ser reproducido en formato DVD o superior.

4. Los audios y videos que se envíen por correo electrónico deberán abrir en ambiente de Windows y podrán leerse en equipos de cómputo, Tablets y teléfonos móviles con acceso a Internet.

5. En caso de requerirlo, la Coordinación de Comunicación Social, a través de la División de Retroalimentación y Análisis, podrá solicitar la entrega de una nota o copia de una entrevista en audio y/o en video, en formato CD y/o DVD. La calidad de las grabaciones es responsabilidad del proveedor quien asegurará la correcta reproducción de los materiales en los distintos formatos.

6. El material debe estar disponible para descarga en un servidor IIS-corp compartido con protocolo http o superior.

5. PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS.

5.1. La página debe contar con niveles de jerarquización en la consulta de los materiales debe distinguir entre dos tipos de usuarios, el grupo que sólo utilizará la herramienta de consulta de información y el grupo que además de la consulta podrá hacer uso de todas las herramientas de búsqueda.

5.2. Debe integrar hipervínculos a los escaneados en las notas y a los audios y videos de la información de radio y televisión, así como resúmenes de las notas y transcripciones de las entrevistas. Deberá contar con mecanismos para generación de PDF´s y/o archivos en formato Word para impresión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

5.3. EL INSTITUTO requiere que el proveedor cuente con información de cuando menos cuatro años de antigüedad. El proveedor deberá contar con este histórico de información antes de dar inicio a la prestación de su servicio. Presentará bajo protesta de decir verdad, escrito donde manifieste que cuenta con buscador en medios impresos y electrónicos con alcance de búsqueda en base de datos de al menos cuatro años de antigüedad en PDF, audio y video.

5.4. El proveedor deberá contar con un índice de disponibilidad mínimo de 99.6 por ciento al mes, con capacidad para sostener la concurrencia de hasta 250 usuarios de IMSS independientemente de sus demás clientes.

CLAVES DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS.

1. El proveedor deberá proporcionar a la Coordinación de Comunicación Social a través de la División de Retroalimentación y Análisis, al inicio de su contrato, las **CLAVES DE ACCESO** a la página para los funcionarios partiendo de **60 claves como mínimo y de hasta 250 como máximo** durante la vigencia del contrato. La entrega de las 60 claves se hará en un asola exhibición en el momento de dar inicio a la prestación de los servicios contratados, no se aceptarán entregas parciales, las restantes 190 claves se entregarán bajo solicitud escrita de la División de Retroalimentación y Análisis de acuerdo a las necesidades del propio instituto.

2. Las **ALERTAS INFORMATIVAS** se enviarán a la lista de correos electrónicos institucionales que se especifican en los términos y condiciones materia de la presente contratación, así como a aquellos que la División de Retroalimentación y Análisis proporcione al proveedor, mediante correo electrónico **con al menos 24 horas** de anticipación a la fecha de inicio del servicio materia del presente documento.

3. Las direcciones electrónicas solicitadas podrán cambiar a petición de la Coordinación Técnica de Información, por conductor de la División de Retroalimentación y Análisis, por lo que cualquier cambio deberá notificársele al proveedor con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la entrega del siguiente informe diario, por oficio, vía correo electrónico y a través de llamada telefónica al prestador del servicio.

4. **EL INSTITUTO** a través del administrador del contrato, se reserva el derecho de solicitar que se modifique el armado de los documentos y de la página electrónica

2023 Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

al proveedor, cuantas veces sea necesario con el fin de acondicionarlo para un mejor servicio.

4. ATENCIÓN PERSONALIZADA.

1. El proveedor es responsable de asignar a la contratación materia del presente anexo técnico **un coordinador y dos líderes de proyecto** quienes estarán a cargo de la comunicación con el personal que designe la Unidad de Comunicación Social del IMSS, por lo que una vez notificada la adjudicación correspondiente, el proveedor proporcionará los datos del contacto, tales como: ubicación física, teléfono de oficina, correo electrónico y teléfono móvil para su localización vía telefónica e internet las 24 horas del día, con el objeto de coordinar sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros. La deficiencia o atraso en la atención y solución de contingencias con el servicio será objeto de las deducciones o penalizaciones que correspondan.

2. El ***Coordinador de proyecto*** deberá tener la capacidad de dar cauce o solución a todo tipo de contingencia que se presente con el servicio y tendrá a su cargo a los líderes de proyecto, quienes tendrán la denominación:

- **Líder de proyecto de impresos.**
- **Líder de Radio, Televisión e Internet.**

3. Estos a su vez, tendrán bajo su cargo a los ***monitoristas*** suficientes para garantizar la prestación del servicio en términos de lo establecido en el presente anexo técnico, a fin de que el monitoreo de los medios se realice en tiempo real.

4. Es responsabilidad del proveedor la designación del ***Coordinador de proyecto***, los ***líderes de proyecto*** de **impresos** y **Radio, Televisión e Internet**, así como los ***monitoristas*** que atenderán los sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros, por lo que la derivación de estas contingencias por parte del proveedor a mesas de ayuda o servicios de call-center o equivalentes le harán acreedor a las deducciones, penalizaciones o en su caso, la rescisión del contrato por incumplimiento en el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

5. ENTREGABLES.

1. La **CARPETA** y las **ALERTAS INFORMATIVAS** deberán recibirse diariamente en las direcciones electrónicas que la División de Retroalimentación y Análisis indique vía correo electrónico o mediante oficio al proveedor.

2. Todos los ***testigos*** y ***entregables*** que requieran de una entrega material deberán remitirse por el proveedor **en las oficinas de la División de Retroalimentación y Análisis**, que se ubican en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, de lunes a domingo, en los horarios previamente establecidos en el cuerpo del presente anexo técnico. El personal de la División de Retroalimentación y Análisis hará constar la fecha y hora de recepción del entregable.

3. Asimismo, el proveedor deberá entregar, durante **los primeros cinco días hábiles de cada mes**, en el domicilio citado en el párrafo anterior, un ***disco compacto o medio de almacenamiento USB*** que contenga la totalidad de la información y de los documentos que integran las ***carpetas informativas del mes*** correspondiente y la enviada a través de las ***alertas informativas***, respetando el orden y especificaciones señaladas en los términos del presente anexo técnico correspondiente.

4. Además, el proveedor deberá entregar el documento que integra el **valor comercial** de la información difundida en medios impresos y electrónicos con la información generada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Pruebas
No aplica para éste servicio.

C) Modificación del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
No aplica para éste servicio.

D) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.
No aplica para éste servicio.

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

E) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.
No aplica para éste servicio.

II. PERFIL DEL LICITANTE Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

II.1. EQUIPO

El licitante deberá acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos que empleará para el monitoreo diario y permanente de la información respecto al Instituto. Para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

II.1.1 Documento expedido en favor del licitante, que acredite la **propiedad** y que contenga las **especificaciones técnicas del servidor** que será utilizado para la prestación del servicio; **en caso de presentar facturas en idioma inglés**, deberán entregar ***traducción*** simple al español, de no presentarse dicha traducción, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple.

Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisaran las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

II.1.2 En su defecto deberá presentar una carta de intención de arrendamiento del servicio firmada por el proveedor, emitida en favor del licitante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta del proveedor.

II.1.3 Relación del equipo con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo. A continuación, de manera enunciativa más no limitativa, se inserta **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**, el cual, además contiene un ejemplo de llenado, para una mejor referencia:

No. Factura	Concepto	Descripción	Monto (Antes de I.V.A.)	Expedida en favor de	Ubicación del PDF de la factura en las carpetas presentadas por el licitante en la Plataforma CompraNet		
					Carpeta	Archivo	Visible en páginas
A-123	Factura del **servidor** que será utilizado para la prestación del servicio	Servidor HPE ML350 Gen10, Intel Xeon Silver 4210R 2.40GHz, 16GB DDR4, max. 48TB, 2.5", SATA/SAS, Torre 4U, no Sistema Operativo Instalado	$ 133,439.00	EL PROVEEDOR S.A. DE C.V.	DOCUMENTACION_LEGAL	002-1_DOCUMENTACIÓN_MANIFIESTOS_Y_ANEXOS_PROPUESTA_TÉCNICA_	15 y 16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

II.1.4 Presentar documento que indique el **sistema tecnológico** que utilizara el licitante para llevar a cabo el monitoreo diario y permanente de la información respecto al Instituto, así como para la elaboración de los reportes periódicos. Para este rubro, el proveedor también deberá requisitarlo en el mismo **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO** que se describe en el apartado precedente.

II.2. EXPERIENCIA

II.2.1 El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2023, celebrados con entes públicos o privados.

II.2.2 Asimismo, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos oficios de liberación de garantía en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con cartas de satisfacción signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

Toda la documentación deberá presentarse en orden, debiendo coincidir el concepto, con el número de factura y su localización en los archivos, de lo contrario no se tendrá por presentada y en consecuencia **el rubro se evaluará como NOCUMPLE**.

Los licitantes deben presentar **un máximo de 3 (tres) facturas por concepto**, así como **un máximo de 5 (cinco) contratos**, completos, con anexos y hojas de firmas; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como NOCUMPLE.

II.3. PERSONAL

II.3.1 El licitante asignará al menos tres personas del total de su plantilla de empleados a la prestación del servicio materia de la presente contratación, que incluya **un Coordinador de proyecto y líderes de proyecto de impresos y Radio Televisión e**

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

Internet quienes a su vez, tendrán a su cargo a los monitoristas suficientes para garantizar la prestación del servicio en términos de lo establecido en el anexo técnico, a fin de que el monitoreo de los medios se realice en tiempo real.

II.3.2 Que el personal asignado al contrato debe acreditar que cuenta con la experiencia, competencia o habilidad, así como el dominio de las herramientas para la prestación del servicio materia de la presente contratación. Para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

A) Tratándose del Coordinador y Líderes de Proyecto, el licitante deberá presentar Titulo o cédula profesional.

B) Para el caso de los monitoristas bastará con la presentación de: certificados o diplomas oficiales; para ambos casos en áreas generales a fines con el servicio, tales como: ingeniería en sistemas, mecatrónica, ciencias de la comunicación, periodismo, web master y/o carreras técnicas en ciencias sociales o económico - administrativas.

III. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá reunirse todas las veces que sea necesario con el administrador del contrato para la presentación, revisión, aprobación y, en su caso, corrección de los entregables y deberá contar con el visto bueno del administrador del contrato ya sea vía correo electrónico o mediante oficio o minuta, previo trámite de pago de los servicios.

IV. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN.

Ciudad de México a 27 de enero de 2023.

Atentamente.

Lic. Juan Manuel García Vázquez
Titular de la División de Retroalimentación y Análisis
Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

ANEXO A

Listado de columnas políticas y financieras.

Trascendidos
Templo Mayor, Reforma
Bajo Reserva, El Universal
Trascendió, Milenio
Frentes Políticos, Excélsior
¿Será?, 24 Horas
Pepe Grillo, La Crónica de Hoy
Rozones, La Razón de México
Sacapuntas. El Heraldo
A la Sombra, Sol de México
Tiraditos, Contra Réplica

Columnas Políticas
Jaque Mate, por [redacted] Reforma
Sobreaviso, por [redacted] -Reforma
Serpientes y Escaleras, por [redacted] -El Universal
Historias de Reportero, por [redacted] -El Universal
En Tercera Persona, por [redacted] -El Universal
Epicentro, por [redacted] -El Universal
Retrato Hereje, por [redacted] El Universal
En Petit Comité, por [redacted] -El Universal
Fuera del Aire, por [redacted] -El Universal
Detrás de la Noticia, por [redacted] El Universal
Gran Angular, por [redacted] -El Universal
Agenda Ciudadana, por [redacted] -El Universal
En Privado, por Joaquín [redacted] Milenio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

El Asalto a la Razón, por [redacted]-Milenio
Día con Día, por [redacted]-Milenio
Duda Razonable, por [redacted] Milenio
Tercer Grado, por [redacted] Milenio
Juegos de Espejos, por [redacted]-Milenio
La Jornada: Astillero, por [redacted]-La Jornada
Razones, por [redacted]-Excélsior
De Naturaleza Política, por [redacted]-Excélsior
Juegos de Poder, por [redacted] Excélsior
Bitácora del Director, por [redacted]-Excélsior
Arsenal, por [redacted] Excélsior
Estrictamente Personal, por [redacted]-El Financiero
Uso de Razón, por [redacted]-El Financiero
Pulso Político, por [redacted] La Razón de México

Columnas Financieras
Capitanes-Reforma
Desbalance-El Universal
In versiones, Milenio
Estira y Afloja, por [redacted]-Milenio
El Contador, Excélsior
Cuenta Corriente, por [redacted]-Excélsior
Desde el Piso de Remates, por [redacted]-Excélsior
Activo Empresarial, [redacted] Excélsior
Análisis Superior, por [redacted] Excélsior
Dinero, por [redacted] La Jornada
La Cuarta Transformación, por [redacted]-El Financiero
Coordenadas, por [redacted]-El Financiero
Signos Vitales, por [redacted]-El Economista
Salud y Negocios, por [redacted] El Economista
Fortuna y Poder, por [redacted]-El Economista
Nombres, Nombres... y Nombres, por [redacted] El Sol de México
Corporativo, por [redacted]-El Heraldo de México
Agenda Confidencial, por [redacted]-El Heraldo de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Radio FM
Programación de Lunes a Viernes

Frecuencia	Estación	Programa	Conductor	Grupo	Horario
88.1 FM	La Octava	[redacted] en Vivo	[redacted]	Radio Centro	07:00 a 11:00 hrs.
88.1 FM	La Octava	La Octava Noticias		Radio Centro	14:00 a 15:00 hrs.
88.1 FM	La Octava	La Octava Noticias		Radio Centro	18:00 a 19:00 hrs.
88.9 FM	88.9 FM	Panorama Informativo		ACIR	06:00 a 10:00 hrs.
88.9 FM	88.9 FM	[redacted]		ACIR	10:00 a 13:00 hrs.
88.9 FM	88.9 FM	[redacted]		ACIR	13:00 a 15:00 hrs.
88.9 FM	88.9 FM	[redacted]		ACIR	16:00 a 19:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Empresarial		Imagen	06:00 a 07:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Primera Emisión		Imagen	07:00 a 11:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	¡Qué tal Fernanda!		Imagen	11:00 a 13:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Segunda Emisión		Imagen	13:00 a 15:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Bien y Saludable		Imagen	15:00 a 15:30 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Negocios en Imagen		Imagen	17:30 a 18:30 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Tercera Emisión		Imagen	18:30 a 20:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Análisis Superior		Imagen	20:00 a 21:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Ya Cierra		Imagen	21:00 a 22:00 hrs.
90.9 FM	Ibero	Radar		Universidad Iberoamericana	06:30 a 09:00 hrs.
96.9 FM	Radiopolis	Así las Cosas		W Radio	06:00 a 10:00 hrs.
96.9 FM	Radiopolis	[redacted] en W		W Radio	10:00 a 13:00 hrs.
96.9 FM	Radiopolis	Así las Cosas		W Radio	13:00 a 15:00 hrs.
96.9 FM	Radiopolis	La Corneta		W Radio	15:00 a 17:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

96.9 FM	Radiopolis	Así el Weso	W Radio	18:00 a 20:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Bitácora de Negocios	Heraldo Media Group	06:00 a 07:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	[redacted]	Heraldo Media Group	07:00 a 10:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	¿Por Cuál Vota?	Heraldo Media Group	10:00 a 11:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Las Noticias con [redacted]	Heraldo Media Group	11:00 a 13:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	A la Una	Heraldo Media Group	13:00 a 15:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	El Dedo en la Llaga	Heraldo Media Group	15:00 a 16:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Cámara Origen [redacted] el Referente Informativo	Heraldo Media Group	16:00 a 17:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	[redacted]	Heraldo Media Group	17:00 a 18:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	De Norte a Sur	Heraldo Media Group	18:00 a 20:00 hrs.
100.1 FM	Stereo Cien	Amanece en Enfoque	Heraldo Media Group	20:00 a 21:00 hrs.
100.1 FM	Stereo Cien	Enfoque Primera Emisión	NRM Comunicaciones	06:00 a 07:00 hrs.
100.1 FM	Stereo Cien	Enfoque Segunda Emisión	NRM Comunicaciones	07:00 a 10:00 hrs.
100.1 FM	Stereo Cien	Enfoque Tercera Emisión	NRM Comunicaciones	13:00 a 15:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	Juan Manuel Jiménez	NRM Comunicaciones	18:00 a 20:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]	MVS	05:00 a 06:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]	MVS	06:00 a 10:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]	MVS	13:00 a 15:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]	MVS	17:00 a 19:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]	MVS	19:00 a 21:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]	MVS	21:00 a 22:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	En los Tiempos de la Radio	Fórmula	05:30 a 10:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

103.3 FM	Radio Fórmula	La Radio de la República	[redacted]	Fórmula	13:00 a 13:30 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	[redacted] en Fórmula		Fórmula	13:30 a 15:30 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	[redacted]		Fórmula	15:30 a 17:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Informa		Fórmula	18:00 a 20:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Fórmula Financiera		Fórmula	20:00 a 22:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Detrás de la Noticia		Fórmula	05:30 a 07:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	[redacted] por la Mañana		Fórmula	07:00 a 10:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Atando Cabos		Fórmula	13:00 a 15:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Juntos		Fórmula	17:00 a 18:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	[redacted] en Fórmula		Fórmula	18:00 a 19:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	[redacted] en Fórmula		Fórmula	19:00 a 21:00 hrs.
105.3 FM	La Nueva Radio	Primer Acto		Zeno Media	06:00 a 09:00 hrs.
105.3 FM	La Nueva Radio	180 Grados		Zeno Media	12:00 a 13:00 hrs.
105.3 FM	La Nueva Radio	Las Cosas Como Son		Zeno Media	13:00 a 14:00 hrs.
105.3 FM	La Nueva Radio	Las Notas del Día		Zeno Media	17:00 a 19:00 hrs.
107.9 FM	Horizonte	IMER Noticias Primera Emisión		IMER	07:00 a 10:00 hrs.
107.9 FM	Horizonte	IMER Noticias Segunda Emisión		IMER	14:00 a 15:00 hrs.
107.9 FM	Horizonte	IMER Noticias Tercera Emisión		IMER	18:00 a 19:00 hrs.

Radio AM
Programación de Lunes a Viernes

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Frecuencia	Estación	Programa	Conductor	Grupo	Horario
830 AM	Radio Capital	Índigo Noticias	[redacted]	Radio Capital	11:00 a 12:00 hrs,
1060 AM	Radio Educación	Pulso Noticias Edición Matutina		Secretaría de Cultura	08:00 a 09:00 hrs.
1060 AM	Radio Educación	Pulso Noticias Edición Vespertina		Secretaría de Cultura	14:00 a 15:00 hrs.
1060 AM	Radio Educación	Pulso Noticias Edición Nocturna		Secretaría de Cultura	20:00 a 20:30 hrs.
1380 AM	Romántica	Informe 24 Nacional	[redacted]	Radiorama	13:00 a 13:25 hrs.
1380 AM	Romántica	Informe 24 Primera Emisión		Radiorama	13:25 a 15:00 hrs.
1380 AM	Romántica	Informe 24 Segunda Emisión		Radiorama	18:00 a 19:00 hrs.

PROGRAMACION SABADO

88.1 FM	La Octava	En Contexto	[redacted]	Radio Centro	20:30 a 21:30 hrs.
88.9 FM	88.9 FM	Panorama Informativo		ACIR	07:00 a 10:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Primera Emisión		Imagen	08:00 a 09:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Segunda Emisión		Imagen	15:00 a 16:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Tercera Emisión		Imagen	19:00 a 20:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	El Heraldo Fin de Semana		Heraldo Media Group	07:00 a 10:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Periodismo de Emergencia		Heraldo Media Group	10:00 a 11:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Fórmula Noticias		Fórmula	07:00 a 09:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Fórmula Noticias		Fórmula	14:00 a 15:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	En Fórmula		Fórmula	07:00 a 10:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Fórmula en Sábado		Fórmula	18:00 a 19:00 hrs.
107.9 FM	Horizonte	IMER Noticias Fin de Semana		IMER	08:00 a 09:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

1060 AM	Radio Educación	Pulso Noticias Edición Sabatina	Secretaria de Cultura	14:30 a 15:15 hrs.

PROGRAMACION DOMINGO

88.1 FM	La Octava	El Octágono	Radio Centro	20:30 a 21:30 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Primera Emisión	Imagen	08:00 a 09:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Segunda Emisión	Imagen	15:00 a 16:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Tercera Emisión	Imagen	19:00 a 20:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	El Heraldo Fin de Semana	Heraldo Media Group	07:00 a 10:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Periodismo de Emergencia	Heraldo Media Group	10:00 a 11:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Zona de Noticias	Heraldo Media Group	14:00 a 16:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Fórmula Noticias	Fórmula	07:00 a 09:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Fórmula Noticias USA	Fórmula	14:00 a 15:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	[redacted] en Fórmula	Fórmula	20:00 a 21:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Fórmula Noticias Fin de Semana	Fórmula	07:00 a 10:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Informa...con [redacted]	Fórmula	18:00 a 20:00 hrs.
107.9 FM	Horizonte	IMER Noticias Fin de Semana	IMER	08:00 a 09:00 hrs.
1060 AM	Radio Educación	Pulso Noticias Edición Dominical	Secretaría de Cultura	14:30 a 15:15 hrs.

PROGRAMAS UNITARIOS

Frecuencia	Estación	Programa	Conductor	Grupo	Horario

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Francisco VILLA

Televisión
Programación de Lunes a Viernes

Frecuencia	Canal	Programa	Conductor	Grupo	Horario
1	Azteca Uno	Hechos Primera Línea	[redacted]	Azteca	05:55 a 07:00 hrs.
1	Azteca Uno	Hechos AM		Azteca	07:00 a 08:00 hrs.
1	Azteca Uno	Hechos Aquí Entre Nos		Azteca	08:00 a 08:55 hrs.
1	Azteca Uno	Hechos Meridiano		Azteca	14:00 a 15:00 hrs.
1	Azteca Uno	Hechos de la Noche		Azteca	22:30 A 23:20 hrs.
2	Las Estrellas	Las Noticias		Televisa	05:50 a 06:30 hrs.
2	Las Estrellas	Despierta		Televisa	06:30 a 08:00 hrs.
2	Las Estrellas	Al Aire		Televisa	08:00 a 09:00 hrs.
2	Las Estrellas	En Punto		Televisa	22:30 a 23:20 hrs.
3	Imagen TV	Imagen Noticias con [redacted]	[redacted]	Imagen	05:50 a 08:00 hrs.
3	Imagen TV	De Pisa y Corre		Imagen	08:00 a 09:00 hrs.
3	Imagen TV	Imagen Noticias con [redacted]		Imagen	14:00 a 15:00 hrs.
3	Imagen TV	Imagen Noticias con [redacted]		Imagen	22:30 a 23:15 hrs.
3	Imagen TV	¡Qué Importa!		Imagen	23:15 a 23:45 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	05:00 a 06:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	06:00 a 07:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco Villa

4	Foro TV	Estrictamente Personal	[redacted]	Televisa	07:00 a 08:00 hrs.
4	Foro TV	Expreso de la Mañana		Televisa	08:00 a 11:00 hrs.
4	Foro TV	Por las Mañanas		Televisa	11:00 a 12:00 hrs.
4	Foro TV	Paralelo 23		Televisa	12:00 a 13:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	13:00 A 14:00 hrs.
4	Foro TV	Noticias MX		Televisa	14:00 a 15:00 hrs.
4	Foro TV	A las Tres		Televisa	15:00 a 16:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	16:00 a 17:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias	[redacted]	Televisa	17:00 a 18:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	18:00 a 19:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	19:00 a 20:00 hrs.
4	Foro TV	En Una Hora		Televisa	20:00 a 21:00 hrs.
4	Foro TV	Hora 21		Televisa	21:00 a 22:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	22:00 a 22:30 hrs.
4	Foro TV	Es la Hora de Opinar		Televisa	22:30 a 23:00 hrs.
4	Foro TV	Punto y Contra Punto		Televisa	23:00 a 24:00 hrs.
6	Telediario	Telediario Express		Multimedios	05:00 a 6:00 hrs.
6	Telediario	Telediario Matutino		Multimedios	06:00 a 10:00 hrs.
6	Telediario	Telediario Vespertino		Multimedios	13:00 a 15:00 hrs.
6	Telediario	Informatrillo		Multimedios	16:30 a 17:00 hrs.
6	Telediario	C4 en Alerta		Multimedios	18:30 a 19:00 hrs.
6	Telediario	Telediario Nocturno		Multimedios	19:00 a 21:00 hrs.
6	Telediario	Las Rapiditas		Multimedios	21:00 a 22:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6	Telediario	Azucena a las 10	Multimedios	22:00 a 22:45 hrs.
6.4	MVS Televisión	MVS Noticias	MVS	06:00 a 10:00 hrs.
6.4	MVS Televisión	Uno Noticias	MVS	14:00 a 15:00 hrs.
6.4	MVS Televisión	Uno Noticias	MVS	21:30 a 22:30 hrs.
7.2	A Más TV	Ahora Más Noticias	Azteca	21:00 a 22:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Noticias de la Mañana	Heraldo de México	07:00 a 9:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Esta Mañana	Heraldo de México	09:00 a 11:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Reporte H	Heraldo de México	12:00 a 13:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Tiempo de Negocios	Heraldo de México	13:00 a 14:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Noticias de la Tarde	Heraldo de México	14:00 a 15:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Palitos y Bolitas	Heraldo de México	19:00 a 20:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	República H	Heraldo de México	20:00 a 21:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Análisis Político	Heraldo de México	21:00 a 22:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Noticias de la Noche	Heraldo de México	22:00 a 23:00 hrs.
11	Once TV	Once Noticias Matutino	IPN	06:00 a 09:30 hrs.
11	Once TV	Diálogos en Confianza	IPN	09:30 a 11:30 hrs.
11	Once TV	Once Noticias Meridiano	IPN	14:00 a 14:30 hrs.
11	Once TV	Once Noticias Nocturno	IPN	21:00 a 22:00 hrs.
14	Canal Catorce	Conferencia Presidencial	SPR	07:00 a 09:00 hrs.
14	Canal Catorce	La Mañanera 360 Grados	SPR	09:30 a 10:47 hrs.
14	Canal Catorce	Informativo 14	SPR	20:00 a 20:30 hrs.
21	Capital 21	Cruce Informativo	CDMX	13:00 a 14:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

21	Capital 21	Informe Capital	[redacted]	CDMX	21:00 a 22:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	06:30 a 07:30 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	07:30 a 08:30 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Radio		Radio y TV Mexiquense	08:30 a 09:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Informativo		Radio y TV Mexiquense	10:00 a 11:00 hrs.
34	Mexiquense TV	Noticias en Hora Buena		Radio y TV Mexiquense	11:00 a 12:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Informativo		Radio y TV Mexiquense	12:30 a 13:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	13:00 a 14:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	15:00 a 16:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Informativo		Radio y TV Mexiquense	14:00 a 14:30 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Radio		Radio y TV Mexiquense	14:30 a 15:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	15:00 a 16:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Informativo		Radio y TV Mexiquense	18:00 a 18:30 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	21:00 a 22:00 hrs.
40	ADN 40	Noticias para Despertar	[redacted]	ADN 40	05:50 a 06:30 hrs.
40	ADN	Tu Ciudad en Tiempo Real		ADN 40	06:30 a 07:00 hrs.
40	ADN 40	Así Amanece		ADN 40	07:00 a 8:00 hrs.
40	ADN 40	A Ras de Tierra		ADN 40	08:00 a 09:00 hrs.
40	ADN 40	ADN 40.MX		ADN 40	09:00 a 10:00 hrs.
40	ADN 40	ADN Conmigo		ADN 40	10:00 a 12:00 hrs.
40	ADN 40	México en Tiempo Real		ADN 40	12:00 a 13:00 hrs.
40	ADN 40	ADN 40 en Línea		ADN 40	13:00 a 14:00 hrs.
40	ADN 40	A Quien Corresponda		ADN 40	14:00 a 14:30 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

40	ADN 40	Es Negocio	ADN 40	14:30 a 15:00 hrs.
40	ADN 40	Es Tendencia	ADN 40	15:00 a 16:00 hrs.
40	ADN 40	ADN 40.MX	ADN 40	16:00 a 17:00 hrs.
40	ADN 40	ADN 40.MX	ADN 40	17:00 a 18:00 hrs.
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta	ADN 40	18:00 a 20:00 hrs.
40	ADN 40	Red 360	ADN 40	20:00 a 21:00 hrs.
40	ADN 40	Es Noticia	ADN 40	21:00 a 22:00 hrs.
40	ADN 40	República MX	ADN 40	22:00 a 23:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	06:00 a 07:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	07:00 a 08:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	08:00 a 09:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	09:00 a 10:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	10:00 a 11:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	11:00 a 12:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	12:00 a 13:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	13:00 a 14:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	14:00 a 15:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	15:00 a 16:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	16:00 a 17:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	17:00 a 18:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	18:00 a 19:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	19:00 a 20:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias	Multimedios	20:00 a 21:00 hrs
120	Milenio TV	Milenio Noticias		21:00 a 21:45 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

			[redacted]	Multimedios	
120	Milenio TV	El Asalto a la Razón		Multimedios	21:45 a 22:00 hrs.
120	Milenio TV	[redacted]a las 10		Multimedios	22:00 a 22:45 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	23:00 a 24:00 hrs.
121	Telefórmula	Detrás de la Noticia		Fórmula	05:30 a 07:00 hrs.
121	Telefórmula	[redacted]por la Mañana		Fórmula	07:00 a 10:00 hrs.
121	Telefórmula	La Radio de la República		Fórmula	13:00 a 13:30 hrs.
121	Telefórmula	[redacted]en Fórmula		Fórmula	13:30 a 15:30 hrs.
121	Telefórmula	[redacted]		Fórmula	15:30 a 17:00 hrs.
121	Telefórmula	Informa		Fórmula	18:00 a 20:00 hrs.
121	Telefórmula	en Fórmula		Fórmula	20:00 a 21:00 hrs.
121	Telefórmula	Fórmula Financiera		Fórmula	21:00 a 22:00 hrs.
121	Telefórmula	Telefórmula Noticias		Fórmula	22:00 a 23:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	Al Sonar la Campana	[redacted]	Financiero Bloomberg	15:00 a 16:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	Ganadores y Perdedores		Financiero Bloomberg	16:00 a 17:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	El Financiero Bloomberg		Financiero Bloomberg	17:00 a 18:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	El Financiero Bloomberg		Financiero Bloomberg	18:00 a 19:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	El Financiero Bloomberg		Financiero Bloomberg	19:00 a 20:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	El Financiero Bloomberg		Financiero Bloomberg	20:00 a 21:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	Al Cierre		Financiero Bloomberg	21:00 a 22:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	Con [redacted]a las 10		Financiero Bloomberg	22:00 a 23:00 hrs.
172	CNN Español	[redacted]		CNN	22:00 a 22:30 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Televisión
Programación Sábado y Domingo

1	Azteca Uno	Hechos Sábado	Azteca	08:00 a 09:00 hrs	Sábado
4	Foro TV	Sábados de Foro	Televisa	07:00 a 11:00 hrs.	Sábado
4	Foro TV	Las Noticias	Televisa	11:00 a 19:30 hrs.	Sábado
4	Foro TV	El Fin de Semana	Televisa	19:30 a 20:00 hrs.	Sábado
4	Foro TV	Las Noticias	Televisa	20:00 a 23:00 hrs.	Sábado
6	Telediario	Telediario Matutino	Multimedios	06:00 a 10:00 hrs.	Sábado
6	Telediario	Telediario Vespertino	Multimedios	11:00 a 12:00 hrs.	Sábado
6	Telediario	Telediario Nocturno	Multimedios	19:00 a 21:00 hrs.	Sábado
11	Once TV	Noticiario Sabatino	IPN	21:00 a 21:30 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Es de Mañana	ADN 40	08:00 a 10:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta	ADN 40	10:00 a 11:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta	ADN 40	11:00 a 12:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta	ADN 40	12:00 a 13:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta	ADN 40	13:00 a 14:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Es Tendencia	ADN 40	14:00 a 15:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta	ADN 40	15:00 a 16:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Es Tendencia	ADN 40	16:00 a 17:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta	ADN 40	17:00 a 18:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta	ADN 40	18:00 a 19:00 hrs.	Sábado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

40	ADN 40	Es Noticia	[redacted]	ADN 40	20:00 a 21:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	07:00 a 08:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	08:00 a 09:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	09:00 a 10:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	10:00 a 11:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	11:00 a 12:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	12:00 a 13:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	13:00 a 14:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	14:00 a 15:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	15:00 a 16:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias	[redacted]	Multimedios	16:00 a 17:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	17:00 a 18:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	18:00 a 19:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	19:00 a 20:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	20:00 a 21:00 hrs	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	21:00 a 22:00 hrs.	Sábado
121	Telefórmula	Fórmula Noticias		Grupo Fórmula	07:00 a 10:00 hrs.	Sábado

DOMINGO

1	Azteca Uno	Hechos Domingo	[redacted]	Azteca	08:00 a 09:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	07:00 a 11:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Agenda Pública		Televisa	11:00 a 12:00 hrs.	Domingo
4		Las Noticias	Varios	Televisa	13:00 a 13:30	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Francisco VILLA

	Foro TV				hrs.	Domingo
4	Foro TV	Las Noticias	Varios	Televisa	16:00 a 16:30 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Las Noticias	Varios	Televisa.	18:00 a 20:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Alebrijes: Águila o Sol	[redacted]	Televisa	20:00 a 21:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	21:00 a 22:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Sin Filtro		Televisa	23:00 a 24:30 hrs.	Domingo
6	Telediario	Telediario Matutino		Multimedios	06:00 a 10:00 hrs.	Domingo
6	Telediario	Telediario Fin de Semana		Multimedios	19:00 a 21:00 hrs.	Domingo
6.4	MVS Televisión	Punto Cero		MVS	23:30 a 24:00 hrs.	Domingo
11	Once TV	Noticiario Dominical		IPN	20:00 a 20:30 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Es de Mañana	[redacted]	ADN 40	08:00 a 10:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	10:00 a 11:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	11:00 a 12:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	12:00 a 13:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Es Tendencia		ADN 40	14:00 a 15:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	15:00 a 16:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Es Tendencia		ADN 40	16:00 a 17:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	07:00 a 08:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	08:00 a 09:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	09:00 a 10:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	10:00 a 11:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	11:00 a 12:00 hrs.	Domingo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

120	Milenio TV	Milenio Noticias	[redacted]	Multimedios	12:00 a 13:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	13:00 a 14:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	14:00 a 15:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	15:00 a 16:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	16:00 a 17:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	17:00 a 18:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	18:00 a 19:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	19:00 a 20:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	20:00 a 21:00 hrs	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	21:00 a 22:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	22:00 a 23:00 hrs.	Domingo
121	Telefórmula	Fórmula Noticias con [redacted]		Grupo Fórmula	07:00 a 09:00 hrs	Domingo
150	Financiero Bloomberg	La Silla Roja		Financiero Bloomberg	21:00 a 22:00 hrs.	Domingo

Televisión Programas Unitarios

Frecuencia	Canal	Programa	Conductor	Grupo	Horario	Días
11	Once	De Buena Fe	[redacted]	IPN	20:00 a 21:00 hrs.	Lunes
11	Once	Primer Plano		IPN	22:00 a 23:00 hrs.	Lunes
40	ADN 40	La Billetera		ADN 40	23:45 a 24:00 hrs.	Lunes
40	ADN 40	La Entrevista con [redacted]		ADN 40	23:30 a 24:00 hrs.	Martes
2	Las Estrellas	Tercer Grado		Televisa	23:15 a 24:00 hrs.	Miércoles
11	Once	Dinero y Poder		IPN	22:00 a 23:00 hrs.	Jueves

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

40	ADN 40	Al Filo	[redacted]	ADN 40	22:15 a 22:30	Viernes
6	MVS	Punto Cero		MVS	23:30 a 24:00	Domingo
150	Financiero TV	La Silla Roja		Financiero Bloomberg	21:00 a 22:00 hrs.	Domingo

Listado de Páginas WEB

Ciudad	Tipo	Nombre	URL
Londres	Agencia	Reuters	https://mx.reuters.com/news
USA	Agencia	Associated Press	https://www.ap.org/en-us/
Florida	Agencia	United Press International	https://www.upi.com/
Madrid	Agencia	EFE	https://www.efe.com
Francia	Agencia	Agence France-Presse	https://www.afp.com/en
Rusia	Agencia	Sputnik	https://mundo.sputniknews.com/
Qatar	Agencia	Al Jazeera	https://www.aljazeera.com/
Rusia	Agencia	Tass	http://tass.com
Italia	Agencia	Agenzia Nazionale Stampa Associata	https://www.ansa.it/english/
China	Agencia	Xinhua	http://spanish.xinhuanet.com/
México	Diario	Reforma	http://www.reforma.com/
México	Diario	El Universal	http://www.eluniversal.com.mx/
México	Diario	Excélsior	http://www.excelsior.com.mx
México	Diario	La Jornada	http://www.jornada.unam.mx/ultimas
México	Diario	Milenio	http://www.milenio.com/
México	Diario	El Financiero	http://www.elfinanciero.com.mx/
México	Diario	El Economista	https://www.eleconomista.com.mx/
México	Diario	24 Horas	http://www.24-horas.mx/
México	Diario	La Razón	https://www.razon.com.mx/
México	Diario	Reporte Índigo	https://www.reporteindigo.com/
México	Diario	La Crónica	http://www.cronica.com.mx/
México	Diario	El Sol de México	https://www.elsoldemexico.com.mx/
México	Diario	Heraldo de México	https://heraldodemexico.com.mx/
México	Diario	La Prensa	https://www.la-prensa.com.mx/
México	Diario	Ovaciones	https://ovaciones.com/
México	Diario	Impacto	http://impacto.mx/
México	Diario	Uno Más Uno	http://www.unomasuno.com.mx/

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

México	Diario	Publimetro	https://www.publimetro.com.mx/mx/
México	Diario	Esto	https://www.esto.com.mx/
México	Diario	Más Por Más	https://www.maspormas.com/
México	Diario	Eje Central	http://www.ejecentral.com.mx/
México	Diario	Diario de México	https://www.diariodemexico.com/
México	Diario	Diario Basta	http://diariobasta.com/
México	Diario	Contra Réplica	https://www.contrareplica.mx/
México	Diario	El Norte	http://www.elnorte.com/
México	Diario	El Debate	https://www.debate.com.mx/
México	Diario	Mural	https://www.mural.com/
México	Diario	Capital México	https://www.capitalmexico.com.mx/
España	Diario	El País	https://elpais.com/
México	Diario	El Mundo	http://www.elmundo.es/
España	Diario	ABC	http://www.abc.es/
Brasil	Diario	O Globo	https://oglobo.globo.com/
Argentina	Diario	Clarín	https://www.clarin.com/
USA	Diario	The Wall Street Journal	https://www.wsj.com/
USA	Diario	The Washington Post	https://www.washingtonpost.com/
USA	Diario	The New York Times	https://www.nytimes.com/
USA	Diario	USA Today	https://www.usatoday.com/
USA	Diario	Los Angeles Times	http://www.latimes.com/
Reino Unido	Diario	The Guardian	https://www.theguardian.com
Francia	Diario	Le Monde	http://www.lemonde.fr/
México	Revista	Proceso	http://www.proceso.com.mx/
México	Revista	Vértigo Político	http://www.vertigopolitico.com/
México	Revista	Siempre	http://www.siempre.mx/
México	Revista	Cambio	http://www.revistacambio.com.mx/
México	Revista	Contra Línea	http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/
México	Revista	Forbes	https://www.forbes.com.mx/
México	Revista	TV Notas	http://www.tvnotas.com.mx/
México	Revista	TV y Novelas	http://www.tvynovelas.com/mx/
México	Revista	Gato Pardo	https://www.gatopardo.com/
Reino Unido	Revista	The Economist	https://www.economist.com/
México	Revista	Etcétera	https://www.etcetera.com.mx/
México	Revista	Nexos	https://www.nexos.com.mx/

2023 AÑO DE Francisco VILLA

México	Radio	889 Noticias	https://889noticias.mx/
México	Radio	Imagen Radio	http://www.imagenradio.com.mx/
México	Radio	W Radio	http://wradio.com.mx/
México	Radio	MVS Noticias	http://www.mvsnoticias.com/
México	Radio	Radio Fórmula	http://www.radioformula.com.mx/
México	Radio	Enfoque Noticias	http://www.enfoquenoticias.com.mx/
México	TV	Imagen TV	http://www.imagentv.com/noticias
México	TV	Noticieros Televisa	http://noticieros.televisa.com/
México	TV	Once Noticias	http://oncenoticias.tv/
México	TV	Noticias 22	http://noticias22.tv/
México	TV	Mexiquense	http://mxqnoticias.mx/
México	TV	ADN 40	http://www.adn40.mx/
México	TV	Azteca Noticias	https://www.aztecanoticias.com.mx/
México	TV	Acustik Noticias	http://acustiknoticias.com/
México	TV	Congreso	http://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias
México	TV	Efekto	http://www.efekto.tv/
México	TV	CNN Español	http://cnnespanol.cnn.com/
Venezuela	TV	Telesur	https://www.telesurtv.net/
México	TV	[redacted]Noticias	https://aristeguinoticias.com/
USA	TV	Telemundo	http://www.telemundo.com/noticias
México	TV	Uno TV	https://www.unotv.com/noticias/
USA	TV	Univisión	https://www.univision.com/noticias
España	TV	RTVE	http://www.rtve.es/
España	TV	Antena 3	http://www.antena3.com/noticias/
Reino Unido	TV	Euronews	http://es.euronews.com/
El Congo	TV	Africanews	http://www.africanews.com/
Reino Unido	TV	BBC	http://www.bbc.com/news
USA	TV	Bloomberg L.P.	https://www.bloomberg.com/
USA	TV	NBC	https://www.nbcnews.com/
USA	TV	ABC	http://abcnews.go.com/
Alemania	TV	[redacted]	http://www.dw.com/es
México	TV	Telediario	https://www.telediario.mx/
México	Internet	SDP Noticias	https://www.sdpnoticias.com/
México	Internet	Yahoo	https://espanol.yahoo.com/
México	Internet	Sin Embargo	http://www.sinembargo.mx/
México	Internet	Silla Rota	https://lasillarota.com/
México	Internet	Animal Político	https://www.animalpolitico.com/

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

México	Internet	Dinero en Imagen	http://www.dineroenimagen.com/
México	Internet	[redacted]	https://lopezdoriga.com/
México	Internet	Sopitas	https://www.sopitas.com/
México	Internet	La Neta Noticias	https://www.lanetanoticias.com/
México	Internet	La Saga	http://la-saga.com/
México	Internet	[redacted]	https://marcomares.com.mx/
México	Internet	[redacted]	http://pablohiriart.com/
México	Internet	Teléfono Rojo	http://telefonorojo.mx/
México	Internet	[redacted]	http://www.carlosloret.com/
México	Internet	El Arsenal	http://www.elarsenal.net/
México	Internet	[redacted]	https://www.pacozea.com/
México	Internet	Plenilunia	http://plenilunia.com/
México	Internet	[redacted]	https://paolarojas.com.mx/
México	Internet	El Big Data	https://elbigdata.mx/
México	Internet	[redacted]	https://josecardenas.com/
México	Internet	Quadratín	https://www.quadratin.com.mx/
México	Internet	Su Medico	https://sumedico.com/
México	Internet	Ana Paula Ordorica	http://anapaulaordorica.com/
México	Internet	LatinUS	https://latinus.us/
México	Internet	CNDH	http://www.cndh.org.mx/
México	Internet	INAI	http://inicio.inai.org.mx/
México	Internet	Conamed	https://www.gob.mx/conamed
México	Internet	IMCO	https://imco.org.mx/home/
México	Internet	COFECE	https://www.cofece.mx/
México	Internet	Político MX	https://politico.mx/
México	Internet	Vorágine	https://www.voragine.com.mx/

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Año de Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

A) VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El proveedor a las **5:30 horas**, deberá enviar a la División de Retroalimentación y Análisis a la cuenta de correo electrónico: ***monitoreo.imss@imss.gob.mx***, ***EL RESUMEN*** del día, de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, con la referencia de los medios y autores que publicaron los temas presentados. El cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que resulten.

3. La División de Retroalimentación y Análisis realiza ***EL RESUMEN***, que comprende de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, y lo envía a las **6:00 horas** al líder de proyecto asignado al contrato por el proveedor, vía correo electrónico, con la jerarquización de las notas –estipuladas por la Unidad de Comunicación Social-, para la integración del archivo electrónico de la Carpeta Informativa.

4. El proveedor a las **6:30 horas**, debe enviar a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, ***la liga (hipervínculo)*** para descarga de la ***Carpeta Informativa***, respetando la jerarquización establecida en ***EL RESUMEN*** estructurado por la División de Retroalimentación y Análisis. El cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que resulten.

5. El envío de la liga para descarga de la ***Carpeta Informativa*** se realizará por el proveedor a petición de la División de Retroalimentación y Análisis a la **lista de correos electrónicos institucionales** que la misma proporcione al proveedor mediante correo electrónico con al menos 24 horas de anticipación a la entrega del siguiente informe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Año de Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

diario. El proveedor es responsable de generar la o las ligas que sean necesarias por cuestiones de operación para la remisión de la edición de la Carpeta Informativa.

6. El envío de la ***liga para descarga*** de la ***Carpeta Informativa*** a la lista de correos electrónicos institucionales IMSS **no podrá exceder de las 6:30 horas** para su envío. El cumplimiento parcial o deficiente, en el envío a las cuentas de correo hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que correspondan.

7. El proveedor de manera simultánea debe colocar en el ***portal electrónico*** creado de manera exclusiva para el IMSS, una copia fiel y exacta de la ***Carpeta Informativa*** referida en el inciso anterior, para consulta en formatos Adobe Reader y Word. Este apartado de la página electrónica estará dividido en las secciones y con las características siguientes:

Este apartado de la página electrónica estará dividido en las secciones y con las características que se mencionan en el inciso A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ALERTAS INFORMATIVAS, PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS (Primeras Planas, Resúmenes Ejecutivos, Medios Impresos IMSS, Medios electrónicos IMSS, Portales informativos de Internet y blogs, Información General, Radio y TV General, Herramientas, características de los entregables, portal de servicio informativo para el IMSS, claves de acceso y correos electrónicos, atención personalizada) del Anexo Técnico, como si se tuvieran por reproducidas a la letra.

B.1. LUGAR DE ENTREGA.

B.1.1 Todos los testigos y entregables que requieran de una entrega material deberán remitirse por el proveedor en las oficinas de la División de Retroalimentación y Análisis, que se ubican en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, de lunes a domingo, en los horarios previamente establecidos en el cuerpo del presente anexo técnico. El personal de la División de Retroalimentación y Análisis hará constar la fecha y hora de recepción del entregable.

B.2. Asimismo, el proveedor deberá entregar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, en el domicilio citado en el párrafo anterior, un disco compacto o medio de almacenamiento USB que contenga la totalidad de la información y de los documentos que integran las carpetas informativas del mes correspondiente y la enviada a través de

2023 Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

las alertas informativas, respetando el orden y especificaciones señaladas en los términos del presente anexo técnico correspondiente.

B.3. Además, el proveedor deberá entregar el documento que integra el valor comercial de la información difundida en medios impresos y electrónicos con la información generada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el criterio ***binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que en observancia de lo establecido en el apartado 4.24.1, inciso q), de las Políticas, Bases y Linearmientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se cuenta con la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

D) LICENCIAS, PERMISOS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR. No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES. No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES. No aplica

G) VISITAS A LAS OFICINAS DE LOS LICITANTES. No aplica

H) SANCIONES.

H. 1.) PENAS CONVENCIONALES.-

PENAS CONVENCIONALES.- El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
Entrega diaria del archivo electrónico denominado Carpeta Informativa y dos testigos impresos que deberán enviarse a la oficina de la División de Retroalimentación y Análisis, con la información de los diarios señalados en el numeral 1 del anexo técnico.	06:30 a.m., los siete días de la semana	Se recibió después de las 6:30 horas.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío.
Envío diario a las 5:30 horas, a la cuenta de correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx , del resumen del día, de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales	5:30 horas	Se recibió después de las 5:30 horas	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío.
Envío diario vía correo electrónico de la liga (hipervínculo) para descarga de la Carpeta Informativa (respetando la jerarquización).	6:30 horas	Se recibió después de las 6:30 horas.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío.
Envío diario de la liga para descarga de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos Institucionales IMSS, así como su disponibilidad de manera simultánea en el portal electrónico creado de manera exclusiva para el IMSS.	6:30 horas	Se recibió después de las 6:30 horas.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío.
Las alertas de las notas estarán disponibles para su consulta vía correo electrónico y en el portal, incluyendo un pequeño resumen, denominación del noticioso, cadena, conductor, hora de transmisión y duración de la misma (minutos y segundos). La grabación completa de la nota (sonido	5 minutos después de su difusión en el medio y 6 minutos para ña grabación completa.	No se recibió ni se publicó en el portal en el tiempo establecido.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío.

2023 Año de Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión) serán consultadas hasta en 6 minutos después de su difusión.			
La redacción completa de las notas informativas estará disponible para su consulta en el portal de uso restringido para el IMSS.	5 minutos después de su difusión en el medio.	No incorporó la redacción a la página o la colocó 5 minutos después del tiempo establecido.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en la incorporación de la información.
Envío de la versión estenográfica de entrevistas.	Cuatro veces la duración de la nota	No incorporó la redacción a la página o la colocó después del tiempo establecido.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en la incorporación de la información.
Colocación en el portal de servicio informativo del IMSS de los Resúmenes Ejecutivos (Información General y Columnas)	20 minutos después de que el proveedor reciba la información.	No incorporó la redacción a la página o la colocó después del tiempo establecido.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en la incorporación de la información.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

H.2.) DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sanción
a. Envío diario vía correo electrónico de la síntesis temática respetando la jerarquización.	1.- Entrega vía correo electrónico o física del resumen, los dos testigos y/o el hipervínculo de la carpeta informativa con notas faltantes y/o sin respetar la jerarquización.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío con las correcciones.
b. Envío diario vía correo electrónico de la liga (hipervínculo) para descarga de la Carpeta Informativa (respetando la jerarquización).	2.- Entrega vía correo electrónico o física del resumen, los dos testigos y/o el hipervínculo de la carpeta informativa con las notas en desorden.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío con las correcciones.
c. Elaboración y entrega diaria de 2 (dos) testigos de la carpeta informativa, del resumen, los dos testigos y/o el hipervínculo de la carpeta informativa.	3.- Entrega física del resumen, los dos testigos y/o el hipervínculo de la carpeta informativa con notas faltantes o en desorden.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio.
Envío diario (365 días del año), vía correo electrónico, del resumen de lo sobresaliente del día en medios impresos, a los correos que el Instituto determina.	Envió la redacción del resumen con faltas de ortografía.	Se establece una deducción de 1 % del costo diario de la elaboración del resumen ejecutivo si la redacción contiene de una a cinco faltas de ortografía. En el supuesto de que el documento contenga 6 o más faltas de ortografía, la sanción será igual al 10% del costo diario de la elaboración del resumen.
La redacción completa de las notas informativas disponible para su consulta en la página de servicio informativo para el IMSS.	Incorporó la redacción con faltas de ortografía.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio.
La página de servicio informativo estará disponible de acuerdo al índice mensual	No cumplió con el índice mensual de disponibilidad.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio.

2023 Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

de disponibilidad ofrecido por la empresa.		
Designación del Coordinador de proyecto, los líderes de proyecto de impresos y Radio Televisión e Internet.	1. Los sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros fueron derivados a mesas de ayuda o servicios de call-center o equivalentes. 2. Los sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros fueron deficientemente y/o parcialmente atendidos.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa. 2.5X1X
Dónde:
%d=porcentaje determinado en términos y condiciones y contrato.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de EL INSTITUTO.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento.

El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Año de Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

H.3) CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cuidar la confidencialidad de "EL INSTITUTO" y cualquier otra información proporcionada por el "EL INSTITUTO" y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. "EL PROVEEDOR" se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad, permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que alguno de la entregable materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR" a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

2023 Año de Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

J) GARANTÍA (DIVISIBLE).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle Durango, número exterior 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

K) FORMA DE PAGO.

Dicho pago se realizará en exhibiciones mensuales, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El domicilio y horario para la recepción de facturas se realizará en la Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación ubicada en Tokio # 92, 2do. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 CDMX, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas. El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

L) MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Una vez realizado el servicio, el administrador del contrato verificará que se haya realizado conforme a lo solicitado en el **"ANEXO TÉCNICO"**, lo que se hará constar mediante **"oficio de liberación"** que expida para tal efecto el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. No aplica.

N. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base en las propuestas económicas que los licitantes del procedimiento de contratación presenten en la plataforma Compranet, así como al presupuesto disponible autorizado mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN.

Ciudad de México a 27 de enero de 2023.

Atentamente.

Lic. Juan Manuel García Vázquez
Titular de la División de Retroalimentación y Análisis
Administrador del Contrato

2023 Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02923-001

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 17 de febrero del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. OBJETIVO DEL SERVICIO.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. monitoreará las 24 horas del día, los 7 días de la semana la información difundida en medios impresos, portales de Internet, noticiarios de radio, televisión e internet (diurnos, vespertinos, nocturnos) y programas de análisis y opinión.

Derivado de lo anterior, seleccionará y ordenará de acuerdo con su relevancia informativa, todos los días de la semana, la información que publican los diarios de circulación en la Ciudad de México, recopilando y ordenando los diversos géneros periodísticos publicados en torno a las actividades, comentarios, señalamientos y menciones del Director General del IMSS, funcionarios del Instituto, y los temas de la Institución, así como los contenidos del Sector Salud, incluyendo las actividades y declaraciones del Titular de la Secretaría de Salud Federal. Además de lo anterior, la información trasmitida por radio, televisión e internet, incluyendo los otros temas del acontecer nacional, especificados en la sección "Descripción del Servicio".

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

1. **CARPETA INFORMATIVA. EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** realizará una entrega diaria del archivo electrónico denominado Carpeta Informativa y dos testigos impresos que se enviarán a la oficina de la División de Retroalimentación y Análisis, ubicada en la Calle Manuel Villalongín número 117, Puerta 3, Edificio de Comunicación Social, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06600, a las 06:30 a.m., los siete días de la semana, con la información de los siguientes diarios:

Reforma
El Universal
La Jornada
Milenio
El Financiero
El Economista
La Razón
24 Horas
Reporte Índigo
La Crónica de Hoy
El Sol de México
El Heraldo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

- Contraportada de La Jornada
  Ovaciones
  La Prensa
  Publimetro
  Contra Réplica
  Eje Central (jueves)

2. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a las **5:30 horas**, enviará a la División de Retroalimentación y Análisis a la cuenta de correo electrónico: ***monitoreo.imss@imss.gob.mx***, ***EL RESUMEN*** del día, de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, con la referencia de los medios y autores que publicaron los temas presentados. Queda conforme que el cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica se hará acreedora a las deducciones o penas convencionales que resulten.

3. La División de Retroalimentación y Análisis realizará ***EL RESUMEN***, que comprende de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, y lo enviará a las **6:00 horas** al líder de proyecto asignado al contrato por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** vía correo electrónico, con la jerarquización de las notas –estipuladas por la Unidad de Comunicación Social-, para la integración del archivo electrónico de la Carpeta Informativa.

4. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a las **6:30 horas**, enviará a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, ***la liga (hipervínculo)*** para descarga de la ***Carpeta Informativa***, respetando la jerarquización establecida en ***EL RESUMEN*** estructurado por la División de Retroalimentación y Análisis. Queda conforme que el cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica se hará acreedora a las deducciones o penas convencionales que resulten.

5. El envío de la liga para descarga de la ***Carpeta Informativa*** se realizará por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a petición de la División de Retroalimentación y Análisis a la **lista de correos electrónicos institucionales** que la misma proporcione a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** mediante correo electrónico con al menos 24 horas de anticipación a la entrega del siguiente informe diario. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** será responsable de generar la o las ligas que sean necesarias por cuestiones de operación para la remisión de la edición de la Carpeta Informativa.

6. El envío de la ***liga para descarga*** de la ***Carpeta Informativa*** a la lista de correos electrónicos institucionales IMSS **no excederá de las 6:30 horas** para su envío. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entiende que el cumplimiento parcial o deficiente, en el envío a las cuentas de correo la hará acreedora a las deducciones o penas convencionales que correspondan.

7. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** de manera simultánea colocará en el ***portal electrónico*** creado de manera exclusiva para el IMSS, una copia fiel y exacta de la ***Carpeta Informativa*** referida en el inciso anterior, para consulta en formatos Adobe Reader y Word. Este apartado de la página electrónica estará dividido en las secciones y con las características siguientes:

   A. **Sección 1: Ocho Columnas.** Transcripción del encabezado principal y cintillo de los periódicos: Reforma, El Universal, Milenio Diario, Excélsior, La Jornada (y su contraportada), El Sol de México, El Financiero, El Economista, El Heraldo de México, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón, Reporte Índigo, El País. (Quedan exentos los periódicos que no se publican en días festivos).

   B. **Sección 2: Primeras Planas.** Imágenes en reducción a tamaño carta de las primeras planas, 100 por ciento legibles de los periódicos citados en la sección 1, además de la contraportada del

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

periódico La Jornada en diseño de páginas (portada y contraportada). Asimismo, las primeras planas de las secciones financieras de los diarios que tengan esa sección.

Asimismo, las primeras planas de las secciones financieras de los diarios que tengan esa sección.

C. **Sección 3: Resumen.** Es la descripción de las menciones del IMSS en los diarios del día. Se compone con los rubros:

Director General, IMSS y Sector Salud. NOTA. – Se respetará la jerarquización de los medios para el acomodo de la información (Reforma, El Universal, Milenio Diario, La Jornada y su contraportada, Excélsior, El Heraldo de México, El Sol de México, El Financiero, El Economista, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón, Reporte Índigo, El País, La Prensa, Impacto Diario, Publimetro, ContraRéplica, Eje Central, Ovaciones, Metro, El Gráfico).

Director General

Agenda Presidencial vinculada con el DG
Entrevista con el DG
Opinión del DG (Artículo, Carta)
Comunicado IMSS
Opinión con mención del DG (Columna-Artículo-Editorial-Cartón)

NOTA. - La información se jerarquizará conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumerarán de acuerdo con su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

Información IMSS

Agenda Presidencial vinculada con el instituto
Comunicado IMSS
Entrevistas con funcionarios
Temas coyunturales

NOTA. - La información se jerarquizará conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumerarán de acuerdo con su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

Sector Salud

Actividades de los titulares de la SSA Federal, Cofepris, ISSSTE, INSABI
Notas, columnas, artículos y editoriales

NOTA. - La información se jerarquizará conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumerarán de acuerdo con su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

D) Sección 4: Director General.- Selección de las notas informativas, menciones en columnas, entrevistas, artículos, editoriales, fotografías, cartones, desplegados y cartas dirigidas al Titular de la Institución, tomadas de los periódicos impresos en la Ciudad de México señalados en la sección 1, así como la posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

esa información, autor, medida; las cuales serán presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

E) Sección 5: IMSS.- Selección de las notas informativas, menciones en columnas, entrevistas, artículos, editoriales, fotografías, desplegados, cartas y cartones de los funcionarios del Instituto, seguida de las menciones que se publiquen, en las que sólo se refieran al IMSS, en el mismo orden de los géneros periodísticos citados, tomadas de los periódicos impresos en la Ciudad de México señalados en la sección 1, así como posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida, las cuales serán presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

F) Sección 6: Sector Salud. - Selección de la información generada por el titular de la Secretaría de Salud Federal, declaraciones y actividades en notas informativas, columnas, artículos, entrevistas, editoriales, cartones y desplegados, así como los temas del sector. Se colocará la posición donde se publica, medio, página, autor, medida y costo, las cuales serán presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

G) Sección 7: Información Política.- Selección de la información generada por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, dependencias del Gobierno Federal y sus distintos funcionarios, en notas informativas y entrevistas, privilegiando las notas de ocho columnas o notas principales en las Primeras Planas, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como la posición donde se publica, el medio, la página, el costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, el autor y la medida; las cuales serán presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

NOTA: Se privilegiará entrevistas con el presidente de la República, y miembros de su Gabinete.

H) Sección 8: Información Económica. - Selección de la información relevante generada en el ámbito económico y financiero del país en los ámbitos nacional e internacional. En dicha sección se insertará la nota principal de la Sección Financiera o de Negocios de cada diario, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como la posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida y las cuales serán presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

I) Sección 9: Trascendidos. - La Sección iniciará siempre con los Trascendidos de los principales medios impresos: Templo Mayor (Reforma); Bajo Reserva (El Universal); Trascendió (Milenio); Frentes Políticos (Excélsior); Sacapuntas (El Heraldo de México); A la Sombra (El Sol de México); ¿Será? (24 Horas); Pepe Grillo (La Crónica de Hoy); Rozones (La Razón de México y Los Malosos (Impacto). Se señalará la posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida y presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

J) Sección 10: Columnas Políticas. - Selección de las columnas más importantes de los medios impresos y posición editorial de cada periódico (Se anexa lista previamente acordada), privilegiando la relevancia y el peso de la información, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

Reforma: Jaque Mate, por [redacted] Sobreaviso, por [redacted]

El Universal: Serpientes y Escaleras, por [redacted]; Historias de Reportero, por [redacted]; En Tercera Persona, por [redacted] Epicentro, por [redacted] Retrato Hereje, por

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

[redacted]. En Petit Comité, por [redacted] Fuera del Aire, por [redacted]; Detrás de la Noticia, por [redacted] Gran Angular, por [redacted] Agenda Ciudadana, por [redacted]

Milenio: En Privado, por [redacted] El Asalto a la Razón, por [redacted] Día con Día, por [redacted]; Duda Razonable, por [redacted] Tercer Grado, por [redacted] Juegos de Espejos, por [redacted]

La Jornada: Astillero, por [redacted].

Excélsior: Razones, por [redacted]; De Naturaleza Política, por [redacted] Juegos de Poder, por [redacted] Bitácora del Director, por [redacted] Arsenal, por [redacted]

El Financiero: Estrictamente Personal, por [redacted]; Uso de Razón, por [redacted]

La Razón de México: Pulso Político, por [redacted]

K) Sección 11.- Columnas Financieras. - Selección de las columnas más importantes de los medios impresos y posición editorial de cada periódico (Se anexa lista previamente acordada), privilegiando la relevancia y el peso de la información, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

- **Reforma:** Capitanes.
- **Milenio:** Estira y Afloja, por [redacted]; Milenio, In versiones
- **Excélsior:** El Contador; Cuenta Corriente, por [redacted]; Desde el Piso de Remates, por [redacted]; Activo Empresarial, [redacted] Análisis Superior, por [redacted]
- **La Jornada:** Dinero, por [redacted]
- **El Financiero:** La Cuarta Transformación, por [redacted] Coordenadas, por [redacted]
- **El Economista:** Signos Vitales, por [redacted] Salud y Negocios, por [redacted]; Fortuna y Poder, por [redacted].
- **El Heraldo de México:** Nombres, Nombres... y Nombres, por [redacted]; Corporativo, por [redacted]; Agenda Confidencial, por [redacted]

La selección de los artículos estará sujeto a lista previamente acordada, tema de los artículos, autor, medio donde se pública, opinión emitida, privilegiando la relevancia y el peso de la información, así como posición, página, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

Reforma: [redacted] (Lunes); [redacted] (Miércoles); [redacted] (Jueves); [redacted] (Viernes); [redacted] (Sábado); [redacted] (Domingo).

El Universal: [redacted] (Lunes); [redacted] [redacted] Jueves); [redacted] (Viernes)

Milenio: [redacted] (Viernes).

Excélsior: [redacted] (Lunes); [redacted] (Martes); [redacted] (Miércoles); [redacted] (Jueves).

Los editoriales se incluirán sólo cuando la posición del medio sea de trascendencia en los temas de coyuntura y de los periódicos más

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

Importantes: Reforma, El Universal, Excélsior, La Jornada, Milenio y El Financiero. Señalando la posición donde se publica, medio, página, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

L) Sección 12: Cartones. - Selección de todos los cartones publicados en medios impresos, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección 1), así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas como imagen de los testigos originales en un solo documento de Adobe Reader. Los cartones serán reducidos y se presentarán varios de estos en un sólo documento, sin que se pierda el texto o detalle del tema que se aborde.

M) Sección 13: Revistas. - Se hará un compendio de los semanarios políticos más importantes de circulación nacional en una Carpeta de Semanarios, (con el hipervínculo correspondiente), que se incluirá solo los domingos y se entregará vía correo electrónico antes de las 7:00 horas. Este material iniciará con las portadas de las revistas, contendrá una selección de los contenidos más destacados que publican en Proceso, Vértigo, Cambio, Siempre, Impacto y Contra línea. Privilegiando la relevancia del tema, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

NOTA: Ninguna de las notas informativas, columna, artículo, editorial, entrevista, desplegado, carta, cartón y fotografía, se duplicará en cualquiera de las secciones si ya fue insertada en alguna de ellas.

Los documentos en Adobe Reader serán imagen fiel de los originales de los periódicos que integren la Carpeta Informativa, los cuales tendrán una calidad óptima en cuanto a su visualización, desde la reducción de las Primeras Planas (que sean totalmente legibles) así como en el resto de la información. La imagen de toda la información no presentará manchas de ningún tipo, incluso del escaneo, que impida su lectura.

8. **Versión Tabletas\Carpeta IPad. -** La Carpeta Informativa, con las secciones expresadas en el inciso anterior (1), será enviada en formato para su lectura en dispositivos IPAD o similares.

9. **Testigos.** Asimismo, incluirá el testigo de todas y cada una de las notas registradas (tanto del IMSS como de los otros temas indicados) con la ubicación exacta de la nota, la dimensión de la misma dentro del diario o revista y la página y el medio en que se publicó. Las notas se colocarán en el orden de la síntesis temática y el recorte de las notas será exacto sobre la nota de interés.

2. **ALERTAS INFORMATIVAS.-** Como producto del monitoreo de los medios electrónicos, se generarán diariamente y en tiempo real, alertas electrónicas (correos electrónicos y mensajes de WhatsApp) con la información difundida en radio, televisión y portales informativos de Internet con las noticias relevantes referentes a las actividades, comentarios, señalamientos y menciones del Director General del IMSS, funcionarios del Instituto, los diversos temas de la Institución, así como los contenidos del sector salud, incluyendo las actividades y declaraciones del Titular de la Secretaría de Salud Federal, además de los temas más importantes del acontecer nacional e internacional. Información que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** enviará a través de correo electrónico a las direcciones previamente acordadas y al grupo de WhatsApp que se cree para tal propósito.

1. **Monitoreo de radio y televisión.** Las alertas de las notas estarán disponibles vía correo electrónico, mensaje de WhatsApp y en la página de internet para su consulta a más tardar 5 minutos después de su difusión en el medio, incluyendo un pequeño resumen, denominación de noticiero, cadena,

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

conductor, hora de transmisión y duración de la misma (minutos y segundos) la redacción completa de las notas informativas estará disponible para su consulta en un tiempo máximo de cinco minutos después de que fueron difundidas; finalmente, la grabación completa de la nota (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión) serán consultadas hasta en 6 minutos después de su difusión.

2. El monitoreo nocturno incluirá los programas de opinión, siempre que se traten temas en materia de salud y seguridad social. Se enviará un resumen del programa completo destacando las participaciones relevantes por autor y comentario, además de identificación del programa, canal, o estación y horario.

3. En caso de entrevistas al Director General, Directores Normativos y demás funcionarios del instituto, se incluirán las transcripciones íntegras de cada una de ellas y serán entregadas a la División de Retroalimentación y Análisis a la cuenta de correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx, a más tardar 1 hora después de su difusión en el medio. La entrega será en una sola emisión, en el entendido que no se aceptarán las entregas parciales de la transcripción.

4. En caso de que la información objeto del monitoreo en tiempo real, ya sea por urgencia, gravedad o relevancia informativa, o bien por quejas y denuncias de derechohabientes que lesione la imagen institucional, del titular de la dependencia o de funcionarios del IMSS, el líder de proyecto asignado por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** llamará telefónicamente al personal del instituto que para tales efectos designe la División de Retroalimentación y Análisis.

3. PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS

1. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** se compromete a poner a disposición de la Unidad de Comunicación Social una página electrónica personalizada de acceso restringido para el instituto que incluya el logosímbolo IMSS, disponible en tiempo real las 24 horas del día, los siete días de la semana, que mediante claves de acceso permita a los usuarios consultar la información.

2. La página electrónica estará disponible a partir de la notificación del fallo por lo que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** proporcionará el hipervínculo de acceso, el cual permitirá acceder a una página principal en donde se ingresa el usuario y la contraseña para acceso y consulta del portal; acto seguido redireccionará a la página electrónica en la que se podrá visualizar la información materia del servicio en el orden que se indica a continuación:

A.- Primeras Planas

1.- Planas Nacionales: Se desplegarán las primeras planas de los periódicos de circulación nacional en miniatura (Reforma, El Universal, La Jornada, Milenio, Excélsior, El Financiero, El Economista, La Razón, 24 Horas, Reporte Índigo, La Crónica de Hoy, Sol de México, Heraldo, Contraportada de La Jornada, Ovaciones, La Prensa, Publimetro, Contra Réplica, Eje Central (jueves), citados en el apartado "II. Descripción del servicio" de este documento, considerando el mismo orden descrito, las cuales se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

2.- Planas Financieras: Se desplegarán las primeras planas de las secciones financieras de los diarios más importantes de circulación nacional (Reforma, El Universal, Milenio, La Jornada, Excélsior, El Heraldo de México, El Sol de México, El Financiero, El Economista, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón de México), en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

3.- Planas Estatales: Se desplegarán las primeras planas de alguno de los diarios más importantes de los estados de la República en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

4.- Planas Internacionales: Se desplegarán las primeras planas de algunos de los diarios más importantes de Estados Unidos, España y Francia en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

B.- Resúmenes Ejecutivos

1.- Información General: Espacio para ser utilizado por la Unidad de Comunicación Social del IMSS, para colocar un resumen de la nota de los temas políticos más importantes del día, en formato de Word. Al acceder se podrá consultar e imprimir en tamaño carta.

2.- Columnas: Espacio para ser utilizado por la Unidad de Comunicación Social del IMSS, para colocar la redacción de las columnas político-financieras más importantes del día, en formato de Word. Al acceder se podrá consultar e imprimir en tamaño carta.

La División de Retroalimentación y Análisis enviará a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** vía correo electrónico en documento Word, los dos resúmenes señalados en los apartados 1 y 2, para su colocación en el apartado correspondiente. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta, en un término que no podrá exceder de 20 minutos.

3.- El Resumen: Resumen de la información publicada por los diarios ya señalados, privilegiando la importancia de la misma y en el siguiente orden: Director General, IMSS y Sector Salud.

Al término de la redacción se colocará la liga que despliegue la información publicada por los diarios de circulación nacional en formato Adobe Reader, para ser consultado e impreso en tamaño carta. Al desplegarse el documento estará debidamente identificado por el periódico que publica, sección, página, costo del espacio y el autor.

Este resumen será elaborado por la División de Retroalimentación y Análisis y colocado en el portal en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. En ese mismo horario, a petición de la División de Retroalimentación y Análisis, serán enviados a los correos electrónicos que se estipulen.

4.- Comunicado: Espacio en donde se colocarán los comunicados que emite EL INSTITUTO a través de la Unidad de Comunicación Social, durante el día, para su difusión. Estos documentos apoyarán a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** para conocer de primera mano la información que puede manejarse en los medios de comunicación para su monitoreo y seguimiento. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. Los boletines serán enviados a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** por correo electrónico.

5.- Síntesis: En este espacio **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** colocará la Carpeta Informativa completa. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. El documento completo estará colocado en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

C.- Medios Impresos IMSS

1.- Director General: Toda la información publicada en medios impresos de circulación nacional sobre el Director General. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

2.- Instituto Mexicano del Seguro Social: Toda la información publicada en medios impresos sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

3.- Sector Salud: Selección de información publicada en medios impresos sobre el Sector Salud, declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal y los temas más trascendentes del sector. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

La información de este apartado (Medios Impresos, arábigos 1, 2 y 3), será ingresada por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** desde el inicio de las actividades y la actualizará constantemente durante el trascurso del día. Además, la información estará acompañada de una leyenda, colocada indistintamente, "información relacionada", en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

D.- Medios electrónicos IMSS

1.- Director General: Toda la Información transmitida por radio y televisión a través de los noticiarios, programas de análisis y de revista acerca del Director General.

2.- Instituto Mexicano del Seguro Social: Toda la Información transmitida en noticiarios, programas de análisis y de revista por radio y televisión sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Sector Salud: Toda la Información transmitida en noticiarios, programas de análisis y de revista por radio, televisión sobre el Sector Salud, incluyendo las declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal.

Al acceder a la información de este apartado (Medios electrónicos IMSS, arábigos 1, 2 y 3) se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, comentario, entrevista o reportaje. Señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración.

En el caso de la radio, señalará el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración. El texto será acompañado de un icono de audio o televisión para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3 o audio, y una leyenda en un lugar indistinto "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día y dentro de los horarios de los noticiarios y programas acordados y con el desfase establecido en el numeral 2.1, del apartado ALERTAS INFORMATIVAS.

E) Portales informativos de Internet y blogs

1.- Director General: Toda la Información colocada en portales informativos nacionales de internet sobre el Director General.

2.- Instituto Mexicano del Seguro Social: Toda la Información colocada en Portales informativos nacionales de Internet sobre el IMSS.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

3.- Blog de temas de coyuntura: Caso Guardería ABC; Pensiones; Jubilaciones: Toda la información colocada en Blogs en Internet referente a estos temas. Señalando la dirección de la página electrónica donde se genera la información.

Respecto de los numerales 1 y 2 del presente capítulo, al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, comentario, entrevista o reportaje. Señalando la dirección de la página electrónica. En el caso del Blog al ingresar se podrán consultar los comentarios.

En todos los casos el texto será acompañado de un icono Adobe Reader para consulta completa de la información. Otro icono que operará como liga para remitirse a la fuente original.

Asimismo, la información será ingresada desde el inicio de las operaciones de los portales informativos. El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día, estando disponible durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.

F.- Información General

1.- Gobierno Federal: Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente a las declaraciones y actividades del Presidente de la República y de su Gabinete. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

2.- Panorama Nacional: Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente al Poder Legislativo, Judicial, gobiernos Estatales y del Distrito Federal. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

3.- Información Económica: Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente a los temas económicos del país. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, análisis económico o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

La información de este apartado (información General, arábigos 1, 2 y 3), la ingresará **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** desde el inicio de las actividades y la actualizará constantemente durante el trascurso del día. Además, la información estará acompañada de una leyenda, colocada indistintamente, "información relacionada", en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

4.- Trascendidos: Espacio para colocar únicamente las columnas publicadas por los diferentes diarios de circulación nacional y que por su formato e información se les conoce como "Trascendidos", tal es el caso de: "Templo Mayor", "Bajo Reserva", "Trascendió", "Frentes Políticos", "A la Sombra", "¿Será?", "Pepe Grillo", "Rozones", "Los Malosos".

Al acceder se podrá consultar la información y aparecerá redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento estará debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna, autor, y medida. La

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.. Mariano Escobedo No. 510, piso 6. Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

información completa estará colocada en términos de lo establecido en el numeral 1) del apartado CARPETA INFORMATIVA.

5.- Columnas políticas: En este apartado se incluirán todas las columnas políticas (de acuerdo a la lista adjunta como anexo A). Al acceder se podrá consultar la información y aparecerá redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento estará debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna, autor y medida. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

6.- Columnas Financieras: En este apartado se incluirá todas las columnas financieras (de acuerdo con la lista adjunta como anexo A). Al acceder se podrá consultar la información y aparecerá redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento estará debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna y autor. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

7.- Artículos y Editoriales: En este apartado se incluirán los artículos y editoriales de los diarios más importantes de circulación nacional: Reforma, El Universal, Milenio, La Jornada, Excélsior, El Sol de México, El Financiero y El Economista.

Al acceder se podrá consultar la información acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento estará debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, medida, costo y página. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

8.- Cartones Políticos: Selección de los cartones más importantes publicados en los medios impresos, de acuerdo con el tema y peso del valor informativo y crítico. Al acceder se desplegarán en miniatura en formato PDF. Al ser seleccionado un documento se desplegará como archivo en formato Adobe Reader, señalando el periódico donde se publica, página, autor, medida y costo. El documento se podrá imprimir en tamaño carta. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado CARPETA INFORMATIVA, los siete días de la semana.

G) Radio y TV General.

1.- Entrevistas: Incorporación de todas las entrevistas que se generan en radio y televisión, así como las opiniones de actores políticos, económicos y sociales, líderes de opinión, analistas y periodistas, entre otros.

Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la entrevista o el nombre, cargo u ocupación del entrevistado. Señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración.

En el caso de la radio, se señalará el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración. El texto será acompañado de un icono de audio o video para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3 y la leyenda, colocada en un lugar indistinto, "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

El tiempo de entrega de las versiones de la entrevista en radio o televisión es el establecido en el numeral 2.3, del apartado ALERTAS INFORMATIVAS del presente documento.

2.- Teaser: Se redectarán los teaser de todos los noticiarios de Televisa, TV Azteca, Grupo Imagen, Canal 11, TV Mexiquense, TV Educativa, Efekto TV, Uno TV, CNN Internacional, Grupo Fórmula, Grupo Radio Centro, Grupo Acir, Imer, W Radio y NRM-Enfoque.

3.- Bitácora General de Radio y Televisión: El portal desplegará un menú en este apartado, donde se encuentren todas las radiodifusoras con sus emblemas y frecuencias de AM y FM. Asimismo, todos los grupos de televisión abierta y de paga.

Al acceder se desplegará un submenú con los noticiarios de cada frecuencia y canal, así como los programas de análisis. En este segmento se podrán consultar las notas y entrevistas de los noticiarios completos en audio y video. El servicio cubrirá la grabación completa de los noticieros de radio y televisión (se adjunta lista de los espacios informativos requeridos como anexo B que podrá ser actualizado por cambios de las emisoras o creación de nuevas emisiones o permisionarios). A la información se podrá acceder a través de una bitácora que, nota por nota, muestre los encabezados de la información con un retraso no mayor a los establecidos el numeral 2.1, del apartado ALERTAS INFORMATIVAS, después de ser emitida la información en los distintos medios, así como de las notas, temas y programas especiales de sus barras de programación; ofrecerá acceso a las transcripciones de los resúmenes y versiones estenográficas que se hayan solicitado expresamente por la División de Retroalimentación y Análisis, mismas que además serán enviadas al correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx

Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, entrevista o comentario, señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración. En el caso de la radio, se señalará el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración.

El texto será acompañado de un icono de audio o video para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3, y la leyenda, colocada en un lugar indistinto, "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

La información será ingresada desde el inicio de las operaciones de los noticiarios de radio y televisión y durante la programación del día, de acuerdo con la lista acordada. El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día y dentro de los horarios de los noticiarios y programas acordados, con un desfase no mayor al señalado en el numeral 2.2, del apartado ALERTAS INFORMATIVAS.

H) Herramientas

1.- Buscador de Internet: Dentro del menú del portal existirá una herramienta de fácil navegación y que permita llevar a cabo búsquedas de diferentes temas informativos, con actualización constante, que direccione a sitios de Internet del interior de la República, el cual recopile de todas las páginas posibles información relacionada con el IMSS, el Sector Salud y medios de comunicación, así como temas de actualidad y de coyuntura política. El buscador contará con dos opciones, búsqueda básica y búsqueda avanzada con un periodo histórico de hasta seis años atrás.

2.- Motor de Búsqueda: Dentro del menú del Portal existirá una herramienta con mecanismos ágiles de consulta a fin de realizar búsquedas de diferentes temas informativos publicados y difundidos en medios de comunicación impresos, radio y televisión.
El motor de búsqueda contará con un submenú en el que se pueda seleccionar el día, mes y año, relacionado con la consulta del tema, con la capacidad de elegir un rango con fecha de inicio y fecha de

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

término de la búsqueda. Asimismo, el motor de búsqueda dofrecerá otros campos que apoyen a obtener resultados más exactos en la información solicitada.

a) Opción: Con todas las palabras.
b) Opción: Con la frase exacta.
c) Opción: Con al menos una de las palabras.
d) Opción: Sin las palabras.
e) Opción: Del autor.
f) Opción: Programa informativo a consultar.

El motor de búsqueda contará también con una aplicación que pueda elegir el usuario, sobre un menú de medios impresos, radio AM, FM, televisión abierta y de paga, revistas políticas, agencias informativas, revistas sociales, semanarios políticos, para poder iniciar su búsqueda. Los archivos para consulta de medios impresos tendrán un histórico de seis años y para radio y televisión de seis años o más.

3.- Portafolios: El Portal contará con un sistema personalizado para cada usuario, con capacidad para almacenar información del interés del usuario, sin que se tengan que generar archivos en los sistemas de cómputo personales. Los archivos se almacenarán en los equipos o servidores de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** sin límite de espacio, y podrán consultarse sin restricciones. La información archivada se desplegará para consulta cronológicamente ubicando la más reciente en la parte inferior y la más antigua en la parte superior.

4.- Ordenador: Herramienta para configurar de manera descendente o ascendente la información que se consulta.

5.- Barra para seleccionar documentos, crear archivos PDF, impresión y envíos por correo electrónico: El Portal contará con una barra de herramientas visible en todo momento para enviar información de manera oportuna, vía correo electrónico.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. tendrá en su página electrónica las notas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, editoriales, cartones y fotografías de los periódicos y revistas de temas coyunturales publicados por los medios impresos, con independencia de los que conforman la Carpeta Informativa, los cuales mediante su motor de búsqueda se podrán consultar y estarán ordenados por temas, actores, instituciones, entre otros, y con una capacidad histórica mínima de seis años hacia atrás.

6.- Herramienta Cliper/Cortador de notas/sintonizador: El portal contará con una herramienta visible en todo momento donde se podrán generar archivos tanto de audio como de video de toda la biblioteca de Radio y Televisión de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** esta dará la opción a seleccionar canal de TV o estación de radio, Fecha y hora, minuto y segundo de inicio y fin del clip.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES
CARPETA INFORMATIVA.- La calidad de los documentos en PDF que se generen serán de la más alta calidad, disponibles para impresión en tamaño carta, perfectamente legibles, y considerando lo siguiente:

1. Las imágenes de los testigos de los periódicos que integran los documentos tendrán calidad óptima para su visualización que garantice su legibilidad, tanto de las notas como de las reducciones de las Primeras Planas, en cada uno de los productos que se entreguen de manera impresa y digital (página de servicio, correo a través de archivos adjuntos o impresión).

2. La información se presentará con la cabeza o título de la nota y un resumen informativo (con un máximo de cinco renglones por párrafo, en letra Arial 10), indicando el medio, página y sección, priorizando la información relativa al titular del IMSS y de los diversos funcionarios de la Institución, la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0013

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

información del Instituto, así como la generada en el sector salud, incluyendo las declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal, lo más destacado de los funcionarios y dependencias del Gobierno Federal y los temas de mayor relevancia del acontecer nacional que publican los principales diarios.

3. La redacción, sintaxis y control ortográfico de todo el material informativo será responsabilidad de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Entiende que persistencia de fallas ortográficas y de redacción en los productos ameritará la aplicación de las sanciones o deducciones que correspondan.

4. Los periódicos objeto de monitoreo podrán aumentar o disminuir a petición de la Coordinación Técnica de Información por conducto de la División de Retroalimentación y Análisis, según las necesidades de información y seguimiento del Instituto. La solicitud de inclusión o exclusión de periódicos a monitorear se llevará a cabo mediante correo electrónico que envíe el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** con al menos 24 horas de anticipación a la modificación solicitada, detallando los datos de los periódicos objeto de alta y/o baja, así como la fecha a partir de la cual se requiere la misma.

5. Se respetará el tamaño original de las notas informativas, entrevistas, columnas políticas, financieras, artículos, editoriales y cartones que se incluyan en la Carpeta Informativa, además de las cabezas, cintillos y fotografías, excepto las reducciones de las primeras planas, las cuales, quedarán a tamaño carta con una legibilidad óptima y ocupando el mayor espacio posible de la hoja; que serán reducidos en el caso de que sobrepasen el tamaño carta, siempre y cuando sean totalmente legibles y nítidos en la impresión.

6. Los diferentes géneros periodísticos tendrán un orden lógico; es decir, lectura de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, en la estructura de la información que permita una lectura ágil y secuencial.

7. La imagen de toda la información no presentará manchas de ningún tipo, producto del escaneo que impida su lectura. Los documentos no incluirán notas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, cartones, desplegado, esquelas y cartas obtenidas por internet.

8. En el caso de que la información tenga marcado el pase (llamado a interiores en otra página) se incluirán todos los datos con un sentido lógico en su armado y seguimiento.

9. Los nombres y autores de la columnas políticas-financieras, editoriales, artículos, cartones y fotografías incluidas, por ningún motivo se integrarán en reducción; no se omitirá información en el recorte; la División de Retroalimentación y Análisis podrá verificar que lo integrado en la Carpeta Informativa no presente una mala disección de las notas informativas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, editoriales, cartones y fotografías.

10. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entiende que se tomará en cuenta que los documentos no se revuelvan en otras secciones o se inserte en una posición de relevancia que no le corresponda, en el entendido de que estos errores serán motivo de imposición de las sanciones que procedan, según se estipule en el contrato correspondiente.

11. En una nota relevante, que por su temática podría insertarse en dos o más incisos, se colocará solo en la primera sección que corresponda de acuerdo con el orden ya descrito en dicho apartado.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

12. En ninguna circunstancia se incluirán columnas políticas, financieras o artículos en ninguna otra sección que no sea la que les corresponde. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** comprende que los errores en los puntos anteriores serán causa de imposición de las sanciones que procedan, según se estipule en el contrato correspondiente.

13. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** acepta que será motivo de penalización el que se omita alguna información en cualquiera de los apartados, archivos, testigos y documentos que integran la Carpeta Informativa por lo que ante la deficiencia o atraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente documento se hará acreedora a las deducciones o penas convencionales que resulten.

14. Como Anexo A del presente documento se adjunta la lista de géneros de opinión para incluir en la Carpeta Informativa.

15. Como Anexo B del presente documento se adjunta la lista de los espacios informativos sujetos al seguimiento de medios electrónicos requeridos.

16. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** mantendrá actualizados los listados que se adjuntan como Anexo A y B del presente documento, con o sin que medie requerimiento formal de la Coordinación de Comunicación Social del IMSS.

4. Alertas Informativas

2. **Grabación y calidad de imagen. -** El servicio cubrirá la grabación completa de los noticiarios de radio y televisión (se anexa lista de los espacios informativos requeridos), a los que se podrán acceder a través de una bitácora que nota por nota muestre los encabezados de la información y un breve resumen, con un retraso no mayor a 06 minutos después de generada la información en los distintos medios, así como de las notas, temas y programas especiales de sus barras de programación.

3. La grabación de audios y videos contará con excelente calidad, y en el caso de video contará con una calidad de 120 kbps y que pueda ser reproducido en formato DVD o superior.

4. Los audios y videos que se envíen por correo electrónico abrirán en ambiente de Windows y podrán leerse en equipos de cómputo, Tablets y teléfonos móviles con acceso a Internet.

5. En caso de requerirlo, la Coordinación de Comunicación Social, a través de la División de Retroalimentación y Análisis, podrá solicitar la entrega de una nota o copia de una entrevista en audio y/o en video, en formato CD y/o DVD. La calidad de las grabaciones será responsabilidad de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** quien asegurará la correcta reproducción de los materiales en los distintos formatos.

6. El material estará disponible para descarga en un servidor IIS-corp compartido con protocolo http o superior.

5. PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS.

5.1. La página **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** contará con niveles de jerarquización en la consulta de los materiales, distinguirá entre dos tipos de usuarios, el grupo que sólo utilizará la herramienta de consulta de información y el grupo que además de la consulta podrá hacer uso de todas las herramientas de búsqueda.

5.2. Integrará hipervínculos a los escaneados en las notas y a los audios y videos de la información de radio y televisión, así como resúmenes de las notas y transcripciones de las entrevistas. Contará con mecanismos para generación de PDF´s y/o archivos en formato Word para impresión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0015

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

5.3. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. contará con información de cuando menos cuatro años de antigüedad. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** contará con este histórico de información antes de dar inicio a la prestación de su servicio. Presenta bajo protesta de decir verdad, escrito donde manifiesta que cuenta con buscador en medios impresos y electrónicos con alcance de búsqueda en base de datos de al menos cuatro años de antigüedad en PDF, audio y video.

5.4. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. contará con un índice de disponibilidad mínimo de 99.6 por ciento al mes, con capacidad para sostener la concurrencia de hasta 250 usuarios de IMSS independientemente de sus demás clientes.

CLAVES DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS.

1. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** proporcionará a la Coordinación de Comunicación Social a través de la División de Retroalimentación y Análisis, al inicio de su contrato, las **CLAVES DE ACCESO** a la página para los funcionarios partiendo de **60 claves como mínimo y de hasta 250 como máximo** durante la vigencia del contrato. La entrega de las 60 claves se hará en una sola exhibición en el momento de dar inicio a la prestación de los servicios contratados, en el entendido que no se aceptarán entregas parciales, las restantes 190 claves se entregarán bajo solicitud escrita de la División de Retroalimentación y Análisis de acuerdo a las necesidades del propio instituto.

2. Las **ALERTAS INFORMATIVAS** se enviarán a la lista de correos electrónicos institucionales que se especifican en los términos y condiciones materia de la presente contratación, así como a aquellos que la División de Retroalimentación y Análisis proporcione a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** mediante correo electrónico **con al menos 24 horas** de anticipación a la fecha de inicio del servicio materia del presente documento.

3. Las direcciones electrónicas solicitadas podrán cambiar a petición de la Coordinación Técnica de Información, por conductor de la División de Retroalimentación y Análisis, por lo que cualquier cambio se podrá notificar a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la entrega del siguiente informe diario, por oficio, vía correo electrónico y a través de llamada telefónica a EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

4. **EL INSTITUTO** a través del administrador del contrato, se reserva el derecho de solicitar que se modifique el armado de los documentos y de la página electrónica a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** cuantas veces sea necesario con el fin de acondicionarlo para un mejor servicio.

4. ATENCIÓN PERSONALIZADA.

1. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** será responsable de asignar a la contratación materia del anexo técnico, **un coordinador y dos líderes de proyecto** quienes estarán a cargo de la comunicación con el personal que designe la Unidad de Comunicación Social del IMSS, por lo que una vez notificada la adjudicación correspondiente, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** proporcionará los datos del contacto, tales como: ubicación física, teléfono de oficina, correo electrónico y teléfono móvil para su localización vía telefónica e internet las 24 horas del día, con el objeto de coordinar sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entiende que la deficiencia o atraso en la atención y solución de contingencias con el servicio será objeto de las deducciones o penalizaciones que correspondan.

2. El ***Coordinador de proyecto*** tendrá la capacidad de dar cauce o solución a todo tipo de contingencia que se presente con el servicio y tendrá a su cargo a los líderes de proyecto, quienes tendrán la denominación:

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

- **Líder de proyecto de impresos.**
- **Líder de Radio, Televisión e Internet.**

3. Estos a su vez, tendrán bajo su cargo a los ***monitoristas*** suficientes para garantizar la prestación del servicio en términos de lo establecido en el presente documento, a fin de que el monitoreo de los medios se realice en tiempo real.

4. Será responsabilidad de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** la designación del ***Coordinador de proyecto***, los ***líderes de proyecto*** de **impresos** y **Radio, Televisión e Internet**, así como los ***monitoristas*** que atenderán los sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros, por lo que la derivación de estas contingencias por parte **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a mesas de ayuda o servicios de call-center o equivalentes le harán acreedora a las deducciones, penalizaciones o en su caso, la rescisión del contrato por incumplimiento en el servicio.

5. ENTREGABLES.

1. La **CARPETA** y las **ALERTAS INFORMATIVAS** se enviarán diariamente en las direcciones electrónicas que la División de Retroalimentación y Análisis indique vía correo electrónico o mediante oficio a EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

2. Todos los ***testigos*** y ***entregables*** que requieran de una entrega material se remitirán por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V. en las oficinas de la División de Retroalimentación y Análisis**, que se ubican en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, de lunes a domingo, en los horarios previamente establecidos en el cuerpo del Anexo Técnico. El personal de la División de Retroalimentación y Análisis hará constar la fecha y hora de recepción del entregable.

3. Asimismo, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entregará durante **los primeros cinco días hábiles de cada mes**, en el domicilio citado en el párrafo anterior, un ***disco compacto o medio de almacenamiento USB*** que contendrá la totalidad de la información y de los documentos que integran las ***carpetas informativas del mes*** correspondiente y la enviada a través de las ***alertas informativas***, respetando el orden y especificaciones señaladas en los términos del presente anexo técnico correspondiente.

4. Además, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entregará el documento que integra el **valor comercial** de la información difundida en medios impresos y electrónicos con la información generada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Pruebas
EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que no aplica para este servicio.

C) Modificación del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que no aplica para este servicio.

D) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.
EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que no aplica para este este servicio.

E) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.
EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que no aplica para este servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

II. PERFIL DE EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

II.1. EQUIPO

EFINFO S.A.P.I. DE C.V acredita que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos que empleará para el monitoreo diario y permanente de la información respecto al Instituto. Para lo cual, presenta lo siguiente:

II.1.1 Documento expedido en favor de EFINFO S.A.P.I. DE C.V que acredita la **propiedad** y que contiene las **especificaciones técnicas del servidor** que será utilizado para la prestación del servicio; **en caso de presentar facturas en idioma inglés**, entregará ***traducción*** simple al español, en el entendido de no presentarse dicha traducción, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisaran las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

II.1.2 En su defecto presentará una carta de intención de arrendamiento del servicio firmada por EFINFO S.A.P.I. DE C.V, emitida en favor de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

II.1.3 Relación del equipo con que cuenta **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** para la prestación del servicio que contiene las especificaciones técnicas del mismo. A continuación, de manera enunciativa más no limitativa, se inserta **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**, el cual, además contiene un ejemplo de llenado, para una mejor referencia:

No. Factura	Concepto	Descripción	Monto (Antes de I.V.A.)	Expedida en favor de	Ubicación del PDF de la factura en las carpetas presentadas por el licitante en la Plataforma CompraNet		
					Carpeta	Archivo	Visible en páginas
A-123	Factura del **servidor** que será utilizado para la prestación del servicio	Servidor HPE ML350 Gen10, Intel Xeon Silver 4210R 2.40GHz, 16GB DDR4, max. 48TB, 2.5", SATA/SAS, Torre 4U, no Sistema Operativo Instalado	$ 133,439.00	EL PROVEEDOR S.A. DE C.V.	DOCUMENTACION_LEGAL	002-1_DOCUMENTACIÓN_MANIFIESTOS_Y_ANEXOS_PROPUESTA_TÉCNICA_	15 y 16

II.1.4 Presenta documento que indique el **sistema tecnológico** que utilizara **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** para llevar a cabo el monitoreo diario y permanente de la información respecto al Instituto, así como para la elaboración de los reportes periódicos. Para este rubro, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** también lo requisitará en el mismo **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO** que se describe en el apartado precedente.

II.2. EXPERIENCIA

II.2.1 **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** acredita que cuenta con al menos **1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2023, celebrados con entes públicos o privados.

II.2.2 Asimismo, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** acredita el cumplimiento de los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos oficios de liberación de garantía en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con cartas de satisfacción signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

Toda la documentación se presenatará en orden, coincidiendo el concepto, con el número de factura y su localización en los archivos, en el entendido qur de lo contrario no se tendrá por presentada y en consecuencia **el rubro se evaluará como NO CUMPLE**.

"D.R.. © 2003. EFINFO. S.A.P.I. DE C.V.. Mariano Escobedo No. 510. piso 6. Col. Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11590. Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. presenta **un máximo de 3 (tres) facturas por concepto**, así como **un máximo de 5 (cinco) contratos**, completos, con anexos y hojas de firmas; el exceso de archivos, estos son ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como NO CUMPLE.

II.3. PERSONAL

II.3.1 EFINFO S.A.P.I. DE C.V.asignará al menos tres personas del total de su plantilla de empleados a la prestación del servicio materia de la presente contratación, que incluya **un Coordinador de proyecto y líderes de proyecto de impresos y Radio Televisión e Internet** quienes a su vez, tendrán a su cargo a los monitoristas suficientes para garantizar la prestación del servicio en términos de lo establecido en el anexo técnico, a fin de que el monitoreo de los medios se realice en tiempo real.

II.3.2 El personal asignado al contrato acreditará que cuenta con la experiencia, competencia o habilidad, así como el dominio de las herramientas para la prestación del servicio materia de la presente contratación. Para lo cual, presenta lo siguiente:

A) Tratándose del Coordinador y Líderes de Proyecto, v presenta Titulo o cédula profesional.

B) Para el caso de los monitoristas **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** presentará certificados o diplomas oficiales; para ambos casos en áreas generales a fines con el servicio, tales como: ingeniería en sistemas, mecatrónica, ciencias de la comunicación, periodismo, web master y/o carreras técnicas en ciencias sociales o económico - administrativas.

III. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. se reunirá todas las veces que sea necesario con el administrador del contrato para la presentación, revisión, aprobación y, en su caso, corrección de los entregables y contará con el visto bueno del administrador del contrato ya sea vía correo electrónico o mediante oficio o minuta, previo trámite de pago de los servicios.

Anexo técnico
ANEXO A

Listado de columnas políticas y financieras.

Trascendidos
Templo Mayor, Reforma
Bajo Reserva, El Universal
Trascendió, Milenio
Frentes Políticos, Excélsior
¿Será?, 24 Horas
Pepe Grillo, La Crónica de Hoy
Rozones, La Razón de México
Sacapuntas. El Heraldo
A la Sombra, Sol de México
Tiraditos, Contra Réplica

Columnas Políticas
Jaque Mate, por [redacted]-Reforma
Sobreaviso, por [redacted]-Reforma
Serpientes y Escaleras, por [redacted]-El Universal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

Historias de Reportero, por [redacted]-El Universal
En Tercera Persona, por [redacted]-El Universal
Epicentro, por [redacted] El Universal
Retrato Hereje, por [redacted]-El Universal
En Petit Comité, por [redacted] El Universal
Fuera del Aire, por [redacted] El Universal
Detrás de la Noticia, por [redacted]-El Universal
Gran Angular, por [redacted]-El Universal
Agenda Ciudadana, por [redacted]-El Universal
En Privado, por [redacted]-Milenio
El Asalto a la Razón, por [redacted]-Milenio
Día con Día, por [redacted]-Milenio
Duda Razonable, por [redacted]-Milenio
Tercer Grado, por [redacted]-Milenio
Juegos de Espejos, por [redacted]-Milenio
La Jornada: Astillero, por [redacted]-La Jornada
Razones, por [redacted]-Excélsior
De Naturaleza Política, por [redacted]-Excélsior
Juegos de Poder, por [redacted]-Excélsior
Bitácora del Director, por [redacted]-Excélsior
Arsenal, por [redacted]-Excélsior
Estrictamente Personal, por [redacted]-El Financiero
Uso de Razón, por [redacted]-El Financiero
Pulso Político, por [redacted]-La Razón de México

Columnas Financieras
Capitanes-Reforma
Desbalance-El Universal
Inversiones, Milenio
Estira y Afloja, por [redacted]-Milenio
El Contador, Excélsior
Cuenta Corriente, por [redacted]-Excélsior
Desde el Piso de Remates, por [redacted]-Excélsior
Activo Empresarial, [redacted] Excélsior
Análisis Superior, por [redacted]-Excélsior
Dinero, por [redacted]-La Jornada
La Cuarta Transformación, por [redacted] El Financiero
Coordenadas, por [redacted] El Financiero
Signos Vitales, por [redacted] El Economista
Salud y Negocios, por [redacted]-El Economista
Fortuna y Poder, por [redacted] El Economista
Nombres, Nombres... y Nombres, por [redacted] El Sol de México
Corporativo, por [redacted]-El Heraldo de México
Agenda Confidencial, por [redacted] El Heraldo de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo técnico
ANEXO B
Radio FM
Programación de Lunes a Viernes

Frecuencia	Estación	Programa	Conductor	Grupo	Horario
88.1 FM	La Octava	[redacted] en Vivo	[redacted]	Radio Centro	07:00 a 11:00 hrs.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

88.1 FM	La Octava	La Octava Noticias	[redacted]	Radio Centro	14:00 a 15:00 hrs.
88.1 FM	La Octava	La Octava Noticias		Radio Centro	18:00 a 19:00 hrs.
88.9 FM	88.9 FM	Panorama Informativo		ACIR	06:00 a 10:00 hrs.
88.9 FM	88.9 FM	[redacted]		ACIR	10:00 a 13:00 hrs.
88.9 FM	88.9 FM	[redacted]		ACIR	13:00 a 15:00 hrs.
88.9 FM	88.9 FM	[redacted]		ACIR	16:00 a 19:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Empresarial		Imagen	06:00 a 07:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Primera Emisión		Imagen	07:00 a 11:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	¡Qué tal Fernanda!		Imagen	11:00 a 13:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Segunda Emisión		Imagen	13:00 a 15:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Bien y Saludable		Imagen	15:00 a 15:30 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Negocios en Imagen		Imagen	17:30 a 18:30 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Tercera Emisión		Imagen	18:30 a 20:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Análisis Superior		Imagen	20:00 a 21:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Ya Cierra		Imagen	21:00 a 22:00 hrs.
90.9 FM	Ibero	Radar		Universidad Iberoamericana	06:30 a 09:00 hrs.
96.9 FM	Radiopolis	Así las Cosas		W Radio	06:00 a 10:00 hrs.
96.9 FM	Radiopolis	Martha Debayle en W		W Radio	10:00 a 13:00 hrs.
96.9 FM	Radiopolis	Así las Cosas		W Radio	13:00 a 15:00 hrs.
96.9 FM	Radiopolis	La Corneta		W Radio	15:00 a 17:00 hrs.
96.9 FM	Radiopolis	Así el Weso		W Radio	18:00 a 20:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0021

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

98.5 FM	Heraldo Radio	Bitácora de Negocios	[redacted]	Heraldo Media Group	06:00 a 07:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	[redacted]		Heraldo Media Group	07:00 a 10:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	¿Por Cuál Vota?		Heraldo Media Group	10:00 a 11:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Las Noticias con [redacted]		Heraldo Media Group	11:00 a 13:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	A la Una		Heraldo Media Group	13:00 a 15:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	El Dedo en la Llaga		Heraldo Media Group	15:00 a 16:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Cámara Origen		Heraldo Media Group	16:00 a 17:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	[redacted] el Referente Informativo		Heraldo Media Group	17:00 a 18:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	[redacted]		Heraldo Media Group	18:00 a 20:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	De Norte a Sur		Heraldo Media Group	20:00 a 21:00 hrs.
100.1 FM	Stereo Cien	Amanece en Enfoque		NRM Comunicaciones	06:00 a 07:00 hrs.
100.1 FM	Stereo Cien	Enfoque Primera Emisión		NRM Comunicaciones	07:00 a 10:00 hrs.
100.1 FM	Stereo Cien	Enfoque Segunda Emisión		NRM Comunicaciones	13:00 a 15:00 hrs.
100.1 FM	Stereo Cien	Enfoque Tercera Emisión		NRM Comunicaciones	18:00 a 20:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]		MVS	05:00 a 06:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]		MVS	06:00 a 10:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]		MVS	13:00 a 15:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]		MVS	17:00 a 19:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]		MVS	19:00 a 21:00 hrs.
102.5 FM	MVS Radio	[redacted]		MVS	21:00 a 22:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	En los Tiempos de la Radio		Fórmula	05:30 a 10:00 hrs.
103.3 FM	Radio	La Radio de la			13:00 a 13:30 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6. Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

	Fórmula	República		Fórmula	
103.3 FM	Radio Fórmula	[redacted] en Fórmula		Fórmula	13:30 a 15:30 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	[redacted]		Fórmula	15:30 a 17:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	[redacted] Informa		Fórmula	18:00 a 20:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Fórmula Financiera		Fórmula	20:00 a 22:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Detrás de la Noticia		Fórmula	05:30 a 07:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	[redacted] por la Mañana		Fórmula	07:00 a 10:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Atando Cabos		Fórmula	13:00 a 15:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Juntos		Fórmula	17:00 a 18:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	[redacted] en Fórmula		Fórmula	18:00 a 19:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	[redacted] en Fórmula		Fórmula	19:00 a 21:00 hrs.
105.3 FM	La Nueva Radio	Primer Acto		Zeno Media	06:00 a 09:00 hrs.
105.3 FM	La Nueva Radio	180 Grados		Zeno Media	12:00 a 13:00 hrs.
105.3 FM	La Nueva Radio	Las Cosas Como Son		Zeno Media	13:00 a 14:00 hrs.
105.3 FM	La Nueva Radio	Las Notas del Día		Zeno Media	17:00 a 19:00 hrs.
107.9 FM	Horizonte	IMER Noticias Primera Emisión		IMER	07:00 a 10:00 hrs.
107.9 FM	Horizonte	IMER Noticias Segunda Emisión		IMER	14:00 a 15:00 hrs.
107.9 FM	Horizonte	IMER Noticias Tercera Emisión		IMER	18:00 a 19:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Radio AM
Programación de Lunes a Viernes

Frecuencia	Estación	Programa	Conductor	Grupo	Horario

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

830 AM	Radio Capital	Índigo Noticias	[redacted]	Radio Capital	11:00 a 12:00 hrs,
1060 AM	Radio Educación	Pulso Noticias Edición Matutina		Secretaría de Cultura	08:00 a 09:00 hrs.
1060 AM	Radio Educación	Pulso Noticias Edición Vespertina		Secretaría de Cultura	14:00 a 15:00 hrs.
1060 AM	Radio Educación	Pulso Noticias Edición Nocturna		Secretaría de Cultura	20:00 a 20:30 hrs.
1380 AM	Romántica	Informe 24 Nacional		Radiorama	13:00 a 13:25 hrs.
1380 AM	Romántica	Informe 24 Primera Emisión		Radiorama	13:25 a 15:00 hrs.
1380 AM	Romántica	Informe 24 Segunda Emisión		Radiorama	18:00 a 19:00 hrs.

PROGRAMACIÓN SÁBADO

88.1 FM	La Octava	En Contexto	[redacted]	Radio Centro	20:30 a 21:30 hrs.
88.9 FM	88.9 FM	Panorama Informativo		ACIR	07:00 a 10:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Primera Emisión		Imagen	08:00 a 09:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Segunda Emisión		Imagen	15:00 a 16:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Tercera Emisión		Imagen	19:00 a 20:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	El Heraldo Fin de Semana		Heraldo Media Group	07:00 a 10:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Periodismo de Emergencia		Heraldo Media Group	10:00 a 11:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Fórmula Noticias		Fórmula	07:00 a 09:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Fórmula Noticias		Fórmula	14:00 a 15:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	En Fórmula		Fórmula	07:00 a 10:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Fórmula en Sábado		Fórmula	18:00 a 19:00 hrs.
107.9 FM	Horizonte	IMER Noticias Fin de Semana		IMER	08:00 a 09:00 hrs.
1060 AM	Radio Educación	Pulso Noticias Edición Sabatina		Secretaria de Cultura	14:30 a 15:15 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

PROGRAMACIÓN DOMINGO

88.1 FM	La Octava	El Octágono	[redacted]	Radio Centro	20:30 a 21:30 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Primera Emisión		Imagen	08:00 a 09:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Segunda Emisión		Imagen	15:00 a 16:00 hrs.
90.5 FM	Imagen Radio	Imagen Informativa Tercera Emisión		Imagen	19:00 a 20:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	El Heraldo Fin de Semana		Heraldo Media Group	07:00 a 10:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Periodismo de Emergencia		Heraldo Media Group	10:00 a 11:00 hrs.
98.5 FM	Heraldo Radio	Zona de Noticias		Heraldo Media Group	14:00 a 16:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Fórmula Noticias		Fórmula	07:00 a 09:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	Fórmula Noticias USA		Fórmula	14:00 a 15:00 hrs.
103.3 FM	Radio Fórmula	[redacted] en Fórmula		Fórmula	20:00 a 21:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Fórmula Noticias Fin de Semana		Fórmula	07:00 a 10:00 hrs.
104.1 FM	Radio Fórmula	Informa...con [redacted]		Fórmula	18:00 a 20:00 hrs.
107.9 FM	Horizonte	IMER Noticias Fin de Semana		IMER	08:00 a 09:00 hrs.
1060 AM	Radio Educación	Pulso Noticias Edición Dominical		Secretaría de Cultura	14:30 a 15:15 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMAS UNITARIOS

Frecuencia	Estación	Programa	Conductor	Grupo	Horario

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

Televisión
Programación de Lunes a Viernes

Frecuencia	Canal	Programa	Conductor	Grupo	Horario
1	Azteca Uno	Hechos Primera Línea	[redacted]	Azteca	05:55 a 07:00 hrs.
1	Azteca Uno	Hechos AM		Azteca	07:00 a 08:00 hrs.
1	Azteca Uno	Hechos Aquí Entre Nos		Azteca	08:00 a 08:55 hrs.
1	Azteca Uno	Hechos Meridiano		Azteca	14:00 a 15:00 hrs.
1	Azteca Uno	Hechos de la Noche		Azteca	22:30 A 23:20 hrs.
2	Las Estrellas	Las Noticias		Televisa	05:50 a 06:30 hrs.
2	Las Estrellas	Despierta		Televisa	06:30 a 08:00 hrs.
2	Las Estrellas	Al Aire		Televisa	08:00 a 09:00 hrs.
2	Las Estrellas	En Punto		Televisa	22:30 a 23:20 hrs.
3	Imagen TV	Imagen Noticias con [redacted]		Imagen	05:50 a 08:00 hrs.
3	Imagen TV	De Pisa y Corre		Imagen	08:00 a 09:00 hrs.
3	Imagen TV	Imagen Noticias con [redacted]		Imagen	14:00 a 15:00 hrs.
3	Imagen TV	Imagen Noticias con [redacted]		Imagen	22:30 a 23:15 hrs.
3	Imagen TV	¡Qué Importa!		Imagen	23:15 a 23:45 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	05:00 a 06:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	06:00 a 07:00 hrs.
4	Foro TV	Estrictamente Personal		Televisa	07:00 a 08:00 hrs.
4	Foro TV	Expreso de la Mañana		Televisa	08:00 a 11:00 hrs.
4	Foro TV	Por las Mañanas		Televisa	11:00 a 12:00 hrs.
4	Foro TV	Paralelo 23		Televisa	12:00 a 13:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	13:00 A 14:00 hrs.
4	Foro TV	Noticias MX		Televisa	14:00 a 15:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

4	Foro TV	A las Tres	[redacted]	Televisa	15:00 a 16:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	16:00 a 17:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	17:00 a 18:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	18:00 a 19:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	19:00 a 20:00 hrs.
4	Foro TV	En Una Hora		Televisa	20:00 a 21:00 hrs.
4	Foro TV	Hora 21		Televisa	21:00 a 22:00 hrs.
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	22:00 a 22:30 hrs.
4	Foro TV	Es la Hora de Opinar		Televisa	22:30 a 23:00 hrs.
4	Foro TV	Punto y Contra Punto		Televisa	23:00 a 24:00 hrs.
6	Telediario	Telediario Express		Multimedios	05:00 a 6:00 hrs.
6	Telediario	Telediario Matutino		Multimedios	06:00 a 10:00 hrs.
6	Telediario	Telediario Vespertino		Multimedios	13:00 a 15:00 hrs.
6	Telediario	Informatrillo		Multimedios	16:30 a 17:00 hrs.
6	Telediario	C4 en Alerta		Multimedios	18:30 a 19:00 hrs.
6	Telediario	Telediario Nocturno		Multimedios	19:00 a 21:00 hrs.
6	Telediario	Las Rapiditas		Multimedios	21:00 a 22:00 hrs.
6	Telediario	Azucena a las 10		Multimedios	22:00 a 22:45 hrs.
6.4	MVS Televisión	MVS Noticias		MVS	06:00 a 10:00 hrs.
6.4	MVS Televisión	Uno Noticias		MVS	14:00 a 15:00 hrs.
6.4	MVS Televisión	Uno Noticias		MVS	21:30 a 22:30 hrs.
7.2	A Más TV	Ahora Más Noticias		Azteca	21:00 a 22:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Noticias de la Mañana		Heraldo de México	07:00 a 9:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Esta Mañana		Heraldo de México	09:00 a 11:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

8.1	Heraldo TV	Reporte H	[redacted]	Heraldo de México	12:00 a 13:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Tiempo de Negocios		Heraldo de México	13:00 a 14:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Noticias de la Tarde		Heraldo de México	14:00 a 15:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Palitos y Bolitas		Heraldo de México	19:00 a 20:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	República H		Heraldo de México	20:00 a 21:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Análisis Político		Heraldo de México	21:00 a 22:00 hrs.
8.1	Heraldo TV	Noticias de la Noche		Heraldo de México	22:00 a 23:00 hrs.
11	Once TV	Once Noticias Matutino		IPN	06:00 a 09:30 hrs.
11	Once TV	Diálogos en Confianza		IPN	09:30 a 11:30 hrs.
11	Once TV	Once Noticias Meridiano		IPN	14:00 a 14:30 hrs.
11	Once TV	Once Noticias Nocturno		IPN	21:00 a 22:00 hrs.
14	Canal Catorce	Conferencia Presidencial		SPR	07:00 a 09:00 hrs.
14	Canal Catorce	La Mañanera 360 Grados		SPR	09:30 a 10:47 hrs.
14	Canal Catorce	Informativo 14		SPR	20:00 a 20:30 hrs.
21	Capital 21	Cruce Informativo		CDMX	13:00 a 14:00 hrs.
21	Capital 21	Informe Capital		CDMX	21:00 a 22:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	06:30 a 07:30 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	07:30 a 08:30 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Radio		Radio y TV Mexiquense	08:30 a 09:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Informativo		Radio y TV Mexiquense	10:00 a 11:00 hrs.
34	Mexiquense TV	Noticias en Hora Buena		Radio y TV Mexiquense	11:00 a 12:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Informativo		Radio y TV Mexiquense	12:30 a 13:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

34	Mexiquense TV	AMX Noticias	[redacted]	Radio y TV Mexiquense	13:00 a 14:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	15:00 a 16:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Informativo		Radio y TV Mexiquense	14:00 a 14:30 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Radio		Radio y TV Mexiquense	14:30 a 15:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	15:00 a 16:00 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Informativo		Radio y TV Mexiquense	18:00 a 18:30 hrs.
34	Mexiquense TV	AMX Noticias		Radio y TV Mexiquense	21:00 a 22:00 hrs.
40	ADN 40	Noticias para Despertar		ADN 40	05:50 a 06:30 hrs.
40	ADN	Tu Ciudad en Tiempo Real		ADN 40	06:30 a 07:00 hrs.
40	ADN 40	Así Amanece		ADN 40	07:00 a 8:00 hrs.
40	ADN 40	A Ras de Tierra		ADN 40	08:00 a 09:00 hrs.
40	ADN 40	ADN 40.MX		ADN 40	09:00 a 10:00 hrs.
40	ADN 40	ADN Conmigo		ADN 40	10:00 a 12:00 hrs.
40	ADN 40	México en Tiempo Real		ADN 40	12:00 a 13:00 hrs.
40	ADN 40	ADN 40 en Línea		ADN 40	13:00 a 14:00 hrs.
40	ADN 40	A Quien Corresponda		ADN 40	14:00 a 14:30 hrs.
40	ADN 40	Es Negocio		ADN 40	14:30 a 15:00 hrs.
40	ADN 40	Es Tendencia		ADN 40	15:00 a 16:00 hrs.
40	ADN 40	ADN 40.MX		ADN 40	16:00 a 17:00 hrs.
40	ADN 40	ADN 40.MX		ADN 40	17:00 a 18:00 hrs.
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	18:00 a 20:00 hrs.
40	ADN 40	Red 360		ADN 40	20:00 a 21:00 hrs.
40	ADN 40	Es Noticia		ADN 40	21:00 a 22:00 hrs.
40	ADN 40	República MX		ADN 40	22:00 a 23:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias			06:00 a 07:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

			[redacted]	Multimedios	
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	07:00 a 08:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	08:00 a 09:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	09:00 a 10:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	10:00 a 11:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	11:00 a 12:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	12:00 a 13:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	13:00 a 14:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	14:00 a 15:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	15:00 a 16:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	16:00 a 17:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	17:00 a 18:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	18:00 a 19:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	19:00 a 20:00 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	20:00 a 21:00 hrs
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	21:00 a 21:45 hrs.
120	Milenio TV	El Asalto a la Razón		Multimedios	21:45 a 22:00 hrs.
120	Milenio TV	Azucena a las 10		Multimedios	22:00 a 22:45 hrs.
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	23:00 a 24:00 hrs.
121	Telefórmula	Detrás de la Noticia		Fórmula	05:30 a 07:00 hrs.
121	Telefórmula	[redacted] por la Mañana		Fórmula	07:00 a 10:00 hrs.
121	Telefórmula	La Radio de la República		Fórmula	13:00 a 13:30 hrs.
121	Telefórmula	[redacted] en			13:30 a 15:30 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

		Fórmula	Dóriga	Fórmula	
121	Telefórmula	[redacted]	[redacted]	Fórmula	15:30 a 17:00 hrs.
121	Telefórmula	Informa		Fórmula	18:00 a 20:00 hrs.
121	Telefórmula	[redacted] en Fórmula		Fórmula	20:00 a 21:00 hrs.
121	Telefórmula	Fórmula Financiera		Fórmula	21:00 a 22:00 hrs.
121	Telefórmula	Telefórmula Noticias		Fórmula	22:00 a 23:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	Al Sonar la Campana		Financiero Bloomberg	15:00 a 16:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	Ganadores y Perdedores		Financiero Bloomberg	16:00 a 17:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	El Financiero Bloomberg		Financiero Bloomberg	17:00 a 18:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	El Financiero Bloomberg		Financiero Bloomberg	18:00 a 19:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	El Financiero Bloomberg		Financiero Bloomberg	19:00 a 20:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	El Financiero Bloomberg		Financiero Bloomberg	20:00 a 21:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	Al Cierre		Financiero Bloomberg	21:00 a 22:00 hrs.
150	Financiero Bloomberg	Con Ortega a las 10		Financiero Bloomberg	22:00 a 23:00 hrs.
172	CNN Español	[redacted]		CNN	22:00 a 22:30 hrs.

Televisión
Programación Sábado y Domingo

1	Azteca Uno	Hechos Sábado	[redacted]	Azteca	08:00 a 09:00 hrs	Sábado
4	Foro TV	Sábados de Foro		Televisa	07:00 a 11:00 hrs.	Sábado
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	11:00 a 19:30 hrs.	Sábado
4	Foro TV	El Fin de Semana		Televisa	19:30 a 20:00 hrs.	Sábado
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	20:00 a 23:00 hrs.	Sábado
6	Telediario	Telediario Matutino		Multimedios	06:00 a 10:00 hrs.	Sábado
6	Telediario	Telediario		Multimedios	11:00 a 12:00	Sábado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

		Vespertino			hrs.	
6	Telediario	Telediario Nocturno		Multimedios	19:00 a 21:00 hrs.	Sábado
11	Once TV	Noticiario Sabatino		IPN	21:00 a 21:30 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Es de Mañana		ADN 40	08:00 a 10:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	10:00 a 11:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	11:00 a 12:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	12:00 a 13:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	13:00 a 14:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Es Tendencia		ADN 40	14:00 a 15:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	15:00 a 16:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Es Tendencia		ADN 40	16:00 a 17:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	17:00 a 18:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	18:00 a 19:00 hrs.	Sábado
40	ADN 40	Es Noticia		ADN 40	20:00 a 21:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	07:00 a 08:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	08:00 a 09:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	09:00 a 10:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	10:00 a 11:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	11:00 a 12:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	12:00 a 13:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	13:00 a 14:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	14:00 a 15:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	15:00 a 16:00 hrs.	Sábado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

120	Milenio TV	Milenio Noticias	[redacted]	Multimedios	16:00 a 17:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	17:00 a 18:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	18:00 a 19:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	19:00 a 20:00 hrs.	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	20:00 a 21:00 hrs	Sábado
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	21:00 a 22:00 hrs.	Sábado
121	Telefórmula	Fórmula Noticias		Grupo Fórmula	07:00 a 10:00 hrs.	Sábado
			DOMINGO			
1	Azteca Uno	Hechos Domingo		Azteca	08:00 a 09:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	07:00 a 11:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Agenda Pública		Televisa	11:00 a 12:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	13:00 a 13:30 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	16:00 a 16:30 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa.	18:00 a 20:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Alebrijes: Águila o Sol		Televisa	20:00 a 21:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Las Noticias		Televisa	21:00 a 22:00 hrs.	Domingo
4	Foro TV	Sin Filtro		Televisa	23:00 a 24:30 hrs.	Domingo
6	Telediario	Telediario Matutino		Multimedios	06:00 a 10:00 hrs.	Domingo
6	Telediario	Telediario Fin de Semana		Multimedios	19:00 a 21:00 hrs.	Domingo
6.4	MVS Televisión	Punto Cero		MVS	23:30 a 24:00 hrs.	Domingo
11	Once TV	Noticiario Dominical		IPN	20:00 a 20:30 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Es de Mañana		ADN 40	08:00 a 10:00 hrs.	Domingo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta	[redacted]	ADN 40	10:00 a 11:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	11:00 a 12:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	12:00 a 13:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Es Tendencia		ADN 40	14:00 a 15:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Noticias de Ida y Vuelta		ADN 40	15:00 a 16:00 hrs.	Domingo
40	ADN 40	Es Tendencia		ADN 40	16:00 a 17:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	07:00 a 08:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	08:00 a 09:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	09:00 a 10:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	10:00 a 11:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	11:00 a 12:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	12:00 a 13:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	13:00 a 14:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	14:00 a 15:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	15:00 a 16:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	16:00 a 17:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	17:00 a 18:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	18:00 a 19:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	19:00 a 20:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	20:00 a 21:00 hrs	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	21:00 a 22:00 hrs.	Domingo
120	Milenio TV	Milenio Noticias		Multimedios	22:00 a 23:00 hrs.	Domingo
121	Telefórmula	Fórmula Noticias		Grupo Fórmula	07:00 a 09:00	Domingo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

		con Jaime Núñez			hrs	
150	Financiero Bloomberg	La Silla Roja	[redacted]	Financiero Bloomberg	21:00 a 22:00 hrs.	Domingo

Televisión Programas Unitarios

Frecuencia	Canal	Programa	Conductor	Grupo	Horario	Días
11	Once	De Buena Fe	[redacted]	IPN	20:00 a 21:00 hrs.	Lunes
11	Once	Primer Plano		IPN	22:00 a 23:00 hrs.	Lunes
40	ADN 40	La Billetera		ADN 40	23:45 a 24:00 hrs.	Lunes
40	ADN 40	La Entrevista con Sarmiento		ADN 40	23:30 a 24:00 hrs.	Martes
2	Las Estrellas	Tercer Grado		Televisa	23:15 a 24:00 hrs.	Miércoles
11	Once	Dinero y Poder		IPN	22:00 a 23:00 hrs.	Jueves
40	ADN 40	Al Filo		ADN 40	22:15 a 22:30	Viernes
6	MVS	Punto Cero		MVS	23:30 a 24:00	Domingo
150	Financiero TV	La Silla Roja		Financiero Bloomberg	21:00 a 22:00 hrs.	Domingo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Listado de Páginas WEB

Ciudad	Tipo	Nombre	URL
Londres	Agencia	Reuters	https://mx.reuters.com/news
USA	Agencia	Associated Press	https://www.ap.org/en-us/
Florida	Agencia	United Press International	https://www.upi.com/
Madrid	Agencia	EFE	https://www.efe.com
Francia	Agencia	Agence France-Presse	https://www.afp.com/en
Rusia	Agencia	Sputnik	https://mundo.sputniknews.com/
Qatar	Agencia	Al Jazeera	https://www.aljazeera.com/
Rusia	Agencia	Tass	http://tass.com
Italia	Agencia	Agenzia Nazionale Stampa Associata	https://www.ansa.it/english/
China	Agencia	Xinhua	http://spanish.xinhuanet.com/
México	Diario	Reforma	http://www.reforma.com/

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

México	Diario	El Universal	http://www.eluniversal.com.mx/
México	Diario	Excélsior	http://www.excelsior.com.mx
México	Diario	La Jornada	http://www.jornada.unam.mx/ultimas
México	Diario	Milenio	http://www.milenio.com/
México	Diario	El Financiero	http://www.elfinanciero.com.mx/
México	Diario	El Economista	https://www.eleconomista.com.mx/
México	Diario	24 Horas	http://www.24-horas.mx/
México	Diario	La Razón	https://www.razon.com.mx/
México	Diario	Reporte Índigo	https://www.reporteindigo.com/
México	Diario	La Crónica	http://www.cronica.com.mx/
México	Diario	El Sol de México	https://www.elsoldemexico.com.mx/
México	Diario	Heraldo de México	https://heraldodemexico.com.mx/
México	Diario	La Prensa	https://www.la-prensa.com.mx/
México	Diario	Ovaciones	https://ovaciones.com/
México	Diario	Impacto	http://impacto.mx/
México	Diario	Uno Más Uno	http://www.unomasuno.com.mx/
México	Diario	Publimetro	https://www.publimetro.com.mx/mx/
México	Diario	Esto	https://www.esto.com.mx/
México	Diario	Más Por Más	https://www.maspormas.com/
México	Diario	Eje Central	http://www.ejecentral.com.mx/
México	Diario	Diario de México	https://www.diariodemexico.com/
México	Diario	Diario Basta	http://diariobasta.com/
México	Diario	Contra Réplica	https://www.contrareplica.mx/
México	Diario	El Norte	http://www.elnorte.com/
México	Diario	El Debate	https://www.debate.com.mx/
México	Diario	Mural	https://www.mural.com/
México	Diario	Capital México	https://www.capitalmexico.com.mx/
España	Diario	El País	https://elpais.com/
México	Diario	El Mundo	http://www.elmundo.es/
España	Diario	ABC	http://www.abc.es/
Brasil	Diario	O Globo	https://oglobo.globo.com/
Argentina	Diario	Clarín	https://www.clarin.com/
USA	Diario	The Wall Street Journal	https://www.wsj.com/
USA	Diario	The Washington Post	https://www.washingtonpost.com/
USA	Diario	The New York Times	https://www.nytimes.com/
USA	Diario	USA Today	https://www.usatoday.com/
USA	Diario	Los Angeles Times	http://www.latimes.com/
Reino Unido	Diario	The Guardian	https://www.theguardian.com

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

Francia	Diario	Le Monde	http://www.lemonde.fr/
México	Revista	Proceso	http://www.proceso.com.mx/
México	Revista	Vértigo Político	http://www.vertigopolitico.com/
México	Revista	Siempre	http://www.siempre.mx/
México	Revista	Cambio	http://www.revistacambio.com.mx/
México	Revista	Contra Línea	http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/
México	Revista	Forbes	https://www.forbes.com.mx/
México	Revista	TV Notas	http://www.tvnotas.com.mx/
México	Revista	TV y Novelas	http://www.tvynovelas.com/mx/
México	Revista	Gato Pardo	https://www.gatopardo.com/
Reino Unido	Revista	The Economist	https://www.economist.com/
México	Revista	Etcétera	https://www.etcetera.com.mx/
México	Revista	Nexos	https://www.nexos.com.mx/
México	Radio	889 Noticias	https://889noticias.mx/
México	Radio	Imagen Radio	http://www.imagenradio.com.mx/
México	Radio	W Radio	http://wradio.com.mx/
México	Radio	MVS Noticias	http://www.mvsnoticias.com/
México	Radio	Radio Fórmula	http://www.radioformula.com.mx/
México	Radio	Enfoque Noticias	http://www.enfoquenoticias.com.mx/
México	TV	Imagen TV	http://www.imagentv.com/noticias
México	TV	Noticieros Televisa	http://noticieros.televisa.com/
México	TV	Once Noticias	http://oncenoticias.tv/
México	TV	Noticias 22	http://noticias22.tv/
México	TV	Mexiquense	http://mxqnoticias.mx/
México	TV	ADN 40	http://www.adn40.mx/
México	TV	Azteca Noticias	https://www.aztecanoticias.com.mx/
México	TV	Acustik Noticias	http://acustiknoticias.com/
México	TV	Congreso	http://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias
México	TV	Efekto	http://www.efekto.tv/
México	TV	CNN Español	http://cnnespanol.cnn.com/
Venezuela	TV	Telesur	https://www.telesurtv.net/
México	TV	Aristegui Noticias	https://aristeguinoticias.com/
USA	TV	Telemundo	http://www.telemundo.com/noticias
México	TV	Uno TV	https://www.unotv.com/noticias/
USA	TV	Univisión	https://www.univision.com/noticias
España	TV	RTVE	http://www.rtve.es/
España	TV	Antena 3	http://www.antena3.com/noticias/
Reino Unido	TV	Euronews	http://es.euronews.com/
El Congo	TV	Africanews	http://www.africanews.com/

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0037

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

Reino Unido	TV	BBC	http://www.bbc.com/news
USA	TV	Bloomberg L.P.	https://www.bloomberg.com/
USA	TV	NBC	https://www.nbcnews.com/
USA	TV	ABC	http://abcnews.go.com/
Alemania	TV	Deutsche Welle	http://www.dw.com/es
México	TV	Telediario	https://www.telediario.mx/
México	Internet	SDP Noticias	https://www.sdpnoticias.com/
México	Internet	Yahoo	https://espanol.yahoo.com/
México	Internet	Sin Embargo	http://www.sinembargo.mx/
México	Internet	Silla Rota	https://lasillarota.com/
México	Internet	Animal Político	https://www.animalpolitico.com/
México	Internet	Dinero en Imagen	http://www.dineroenimagen.com/
México	Internet	[redacted]	https://lopezdoriga.com/
México	Internet	Sopitas	https://www.sopitas.com/
México	Internet	La Neta Noticias	https://www.lanetanoticias.com/
México	Internet	La Saga	http://la-saga.com/
México	Internet	[redacted]	https://marcomares.com.mx/
México	Internet	[redacted]	http://pablohiriart.com/
México	Internet	Teléfono Rojo	http://telefonorojo.mx/
México	Internet	[redacted]	http://www.carlosloret.com/
México	Internet	El Arsenal	http://www.elarsenal.net/
México	Internet	[redacted]	https://www.pacozea.com/
México	Internet	Plenilunia	http://plenilunia.com/
México	Internet	[redacted]	https://paolarojas.com.mx/
México	Internet	El Big Data	https://elbigdata.mx/
México	Internet	[redacted]	https://josecardenas.com/
México	Internet	Quadratín	https://www.quadratin.com.mx/
México	Internet	Su Medico	https://sumedico.com/
México	Internet	[redacted]	http://anapaulaordorica.com/
México	Internet	LatinUS	https://latinus.us/
México	Internet	CNDH	http://www.cndh.org.mx/
México	Internet	INAI	http://inicio.inai.org.mx/
México	Internet	Conamed	https://www.gob.mx/conamed
México	Internet	IMCO	https://imco.org.mx/home/
México	Internet	COFECE	https://www.cofece.mx/
México	Internet	Político MX	https://politico.mx/
México	Internet	Vorágine	https://www.voragine.com.mx/

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

A) VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, SE INDICA EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V.a las **5:30 horas**, enviará a la División de Retroalimentación y Análisis a la cuenta de correo electrónico: ***monitoreo.imss@imss.gob.mx***, ***EL RESUMEN*** del día, de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, con la referencia de los medios y autores que publicaron los temas presentados. Entiende que el cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica hará acreedora a las deducciones o penas convencionales que resulten.

3. La División de Retroalimentación y Análisis realiza ***EL RESUMEN***, que comprende de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, y lo envía a las **6:00 horas** al líder de proyecto asignado al contrato por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** vía correo electrónico, con la jerarquización de las notas –estipuladas por la Unidad de Comunicación Social-, para la integración del archivo electrónico de la Carpeta Informativa.

4. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a las **6:30 horas**, enviará a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, ***la liga (hipervínculo)*** para descarga de la ***Carpeta Informativa***, respetando la jerarquización establecida en ***EL RESUMEN*** estructurado por la División de Retroalimentación y Análisis. Se entiende que el cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica la hará acreedora a las deducciones o penas convencionales que resulten.

5. El envío de la liga para descarga de la ***Carpeta Informativa*** se realizará por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a petición de la División de Retroalimentación y Análisis a la **lista de correos electrónicos institucionales** que la misma proporcione a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** mediante correo electrónico con al menos 24 horas de anticipación a la entrega del siguiente informe diario. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** será responsable de generar la o las ligas que sean necesarias por cuestiones de operación para la remisión de la edición de la Carpeta Informativa.

6. El envío de la ***liga para descarga*** de la ***Carpeta Informativa*** a la lista de correos electrónicos institucionales IMSS **no excederá de las 6:30 horas** para su envío. Se entiende que el cumplimiento parcial o deficiente, en el envío a las cuentas de correo hará acreedora a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a las deducciones o penas convencionales que correspondan.

7. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** de manera simultánea colocará en el ***portal electrónico*** creado de manera exclusiva para el IMSS, una copia fiel y exacta de la ***Carpeta Informativa*** referida en el inciso anterior, para consulta en formatos Adobe Reader y Word. Este apartado de la página electrónica estará dividido en las secciones y con las características siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

Este apartado de la página electrónica estará dividido en las secciones y con las características que se mencionan en el inciso A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ALERTAS INFORMATIVAS, PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS (Primeras Planas, Resúmenes Ejecutivos, Medios Impresos IMSS, Medios electrónicos IMSS, Portales informativos de Internet y blogs, Información General, Radio y TV General, Herramientas, características de los entregables, portal de servicio informativo para el IMSS, claves de acceso y correos electrónicos, atención personalizada) del Anexo Técnico, como si se tuvieran por reproducidas a la letra.

B.1. LUGAR DE ENTREGA.

B.1.1 Todos los testigos y entregables que requieran de una entrega material se remitirán por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** en las oficinas de la División de Retroalimentación y Análisis, que se ubican en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, de lunes a domingo, en los horarios previamente establecidos en el cuerpo del anexo técnico. El personal de la División de Retroalimentación y Análisis hará constar la fecha y hora de recepción del entregable.

B.2. Asimismo, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entregará, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, en el domicilio citado en el párrafo anterior, un disco compacto o medio de almacenamiento USB que contenga la totalidad de la información y de los documentos que integran las carpetas informativas del mes correspondiente y la enviada a través de las alertas informativas, respetando el orden y especificaciones señaladas en los términos del anexo técnico correspondiente.

B.3. Además, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entregará el documento que integra el valor comercial de la información difundida en medios impresos y electrónicos con la información generada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el criterio ***binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que en observancia de lo establecido en el apartado 4.24.1, inciso q), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se cuenta con la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

D) LICENCIAS, PERMISOS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que no aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que no aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que no aplica.

G) VISITAS A LAS OFICINAS DE LOS LICITANTES. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que no aplica.

H) SANCIONES.

H. 1.) PENAS CONVENCIONALES.-

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

PENAS CONVENCIONALES.- EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que el importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, considerará el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
Entrega diaria del archivo electrónico denominado Carpeta Informativa y dos testigos impresos que deberán enviarse a la oficina de la División de Retroalimentación y Análisis, con la información de los diarios señalados en el numeral 1 del anexo técnico.	06:30 a.m., los siete días de la semana	Se recibió después de las 6:30 horas.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío.
Envío diario a las 5:30 horas, a la cuenta de correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx , del resumen del día, de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales	5:30 horas	Se recibió después de las 5:30 horas	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío.
Envío diario vía correo electrónico de la liga (hipervínculo) para descarga de la Carpeta Informativa (respetando la jerarquización).	6:30 horas	Se recibió después de las 6:30 horas.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío.
Envío diario de la liga para descarga de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos Institucionales IMSS, así como su disponibilidad de manera simultánea en el portal electrónico creado de manera exclusiva para el IMSS.	6:30 horas	Se recibió después de las 6:30 horas.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío.
Las alertas de las notas estarán disponibles para su consulta vía correo electrónico y en el portal, incluyendo un pequeño resumen, denominación del noticioso, cadena, conductor, hora de transmisión y duración de la misma (minutos y segundos). La grabación completa de la nota (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión) serán consultadas hasta en 6 minutos después de su difusión.	5 minutos después de su difusión en el medio y 6 minutos para la grabación completa.	No se recibió ni se publicó en el portal en el tiempo establecido.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío.
La redacción completa de las notas informativas estará disponible para su consulta en el portal de uso restringido para el IMSS.	5 minutos después de su difusión en el medio.	No incorporó la redacción a la página o la colocó 5 minutos después del tiempo	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en la

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

		establecido.	incorporación de la información.
Envío de la versión estenográfica de entrevistas.	Cuatro veces la duración de la nota	No incorporó la redacción a la página o la colocó después del tiempo establecido.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en la incorporación de la información.
Colocación en el portal de servicio informativo del IMSS de los Resúmenes Ejecutivos (Información General y Columnas)	20 minutos después de que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** reciba la información.	No incorporó la redacción a la página o la colocó después del tiempo establecido.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en la incorporación de la información.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

H.2.) DEDUCCIONES.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que el administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sanción
a. Envío diario vía correo electrónico de la síntesis temática respetando la jerarquización.	1.- Entrega vía correo electrónico o física del resumen, los dos testigos y/o el hipervínculo de la carpeta informativa con notas faltantes y/o sin respetar la jerarquización.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío con las correcciones.
b. Envío diario vía correo electrónico de la liga (hipervínculo) para descarga de la Carpeta Informativa (respetando la jerarquización).	2.- Entrega vía correo electrónico o física del resumen, los dos testigos y/o el hipervínculo de la carpeta informativa con las notas en desorden.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío con las correcciones.
c. Elaboración y entrega	3.- Entrega física del resumen,	Se establece una deducción de 1 % del

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

diaria de 2 (dos) testigos de la carpeta informativa, del resumen, los dos testigos y/o el hipervínculo de la carpeta informativa.	los dos testigos y/o el hipervínculo de la carpeta informativa con notas faltantes o en desorden.	costo unitario diario del servicio.
Envío diario (365 días del año), vía correo electrónico, del resumen de lo sobresaliente del día en medios impresos, a los correos que el Instituto determina.	Envió la redacción del resumen con faltas de ortografía.	Se establece una deducción de 1 % del costo diario de la elaboración del resumen ejecutivo si la redacción contiene de una a cinco faltas de ortografía. En el supuesto de que el documento contenga 6 o más faltas de ortografía, la sanción será igual al 10% del costo diario de la elaboración del resumen.
La redacción completa de las notas informativas disponible para su consulta en la página de servicio informativo para el IMSS.	Incorporó la redacción con faltas de ortografía.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio.
La página de servicio informativo estará disponible de acuerdo al índice mensual de disponibilidad ofrecido por EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	No cumplió con el índice mensual de disponibilidad.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio.
Designación del Coordinador de proyecto, los líderes de proyecto de impresos y Radio Televisión e Internet.	1. Los sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros fueron derivados a mesas de ayuda o servicios de call-center o equivalentes. 2. Los sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros fueron deficientemente y/o parcialmente atendidos.	Se establece una deducción de 1 % del costo unitario diario del servicio.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa. 2.5X1X
Dónde:
%d=porcentaje determinado en términos y condiciones y contrato.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de EL INSTITUTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

En el supuesto de que el incumplimiento de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento.

El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

H.3) CONFIDENCIALIDAD.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. se obligará a cuidar la confidencialidad de "EL INSTITUTO" y cualquier otra información proporcionada por el "EL INSTITUTO" y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** se obligará a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** por parte de "EL INSTITUTO", asumirá que se trata de información confidencial conservándola en estricta confidencialidad.

Asimismo, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

I) MECANISMOS REQUERIDOS A **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que alguno de la entregable materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

J) GARANTÍA (DIVISIBLE).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** presentará en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle Durango, número exterior 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que se establecerá en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

K) FORMA DE PAGO.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda conforme a que dicho pago se realizará en exhibiciones mensuales, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal estarán registrados en el sistema PREI Millenium.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** cargará en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El domicilio y horario para la recepción de facturas se realizará en la Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación ubicada en Tokio # 92, 2do. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 CDMX, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas. El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,
eficienciainformativa

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. se obligará a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato señalará que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se incluirá el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que lo notificará por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente entregará los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** reciba pagos en exceso, reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

L) MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que, una vez realizado el servicio, el administrador del contrato verificará que se haya realizado conforme a lo solicitado en el **"ANEXO TÉCNICO"**, lo que se hará constar mediante **"oficio de liberación"** que expida para tal efecto el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. El administrador del contrato entregará a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que no aplica.

N. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que, atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo con cantidades previamente determinadas, establecidas con base en la propuesta

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

económica que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** presente en la plataforma Compranet, así como al presupuesto disponible autorizado mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

METODOLOGÍA

PÁGINA WEB

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. a través de su área de Configuración, desarrollará el sitio electrónico en dónde se podrá consultar la información de temas de interés que sean publicados en periódicos y revistas, portales de internet y transmitidas en radio y televisión. Éste contará con herramientas eficientes que permitirán explotar amplia y completamente la base de datos.

Construcción del sitio: El área de Configuración proporcionará accesos personalizados que permitirán acceder a la base de datos la cual contiene una amplia concentración de piezas informativas. Dicha base podrá ser explotada mediante búsquedas de palabras clave, tipos de medio, medios, etc, ya que cuentan con una estructura relacional perfectamente definida por diferentes metadatos. La estructura de la base cuenta con 85 millones de piezas informativas y diariamente ingresamos un promedio de 25 mil más. El sistema brindará la posibilidad de realizar reportes cuantitativos en cualquier momento y de acuerdo con intervalos de tiempo diversos.

Configuración y tematización: El área de Configuración hará el portal de consulta de información diaria para usuarios finales con base en el diseño de forma y contenido propuesto por el IMSS.

Mantenimiento del sitio: El área de Operación Tecnológica, estará monitoreando el sitio de forma permanente para que cumplan con los estándares solicitados, soportados en una redundancia operativa y tecnológica en los puntos clave del proceso de entrega para el IMSS:

- Planta generadora de energía eléctrica
- Co ubicación de centro de datos
- Enlaces de internet entregados por proveedores diferentes
- Servidores operativos en espejo
- Resguardo de base de datos
- Mantenimiento de la infraestructura (servidores, equipos)
- Desarrollo de software
- La actualización de palabras clave es dinámica

MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

1. **Recolección de Medios:**

- Logística de Recolección: Mediante el uso de la plantilla de medios se asigna a cada mensajero los diarios y revistas a recolectar, cada mensajero al llegar a las instalaciones de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** firma el respectivo acuse de entrega.

2. **Digitalización de Medios:**

- Revisión de Infraestructura: Diariamente se realiza una revisión exhaustiva de la infraestructura tecnológica dedicada a la digitalización de diarios y al reconocimiento óptico de los medios, de este modo se garantiza el funcionamiento óptimo de los equipos que permitirá obtener a su vez imágenes de una alta calidad.
- Digitalización: Una vez que se reciben y registran los diarios, se realiza la digitalización de los mismos, dejando constancia de los horarios de inicio y fin, así como la cantidad de páginas escaneadas.

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

- Revisión de calidad de los archivos digitales: Se realiza una revisión de los archivos digitales para validar que el material cumple con los estándares establecidos.

3. Recorte de Notas:

- Captura de notas: Haciendo uso de software de propia manufactura, los editores de Medios Impresos cortan la totalidad de las notas publicadas en los diarios (iniciando por las secciones de mayor relevancia). Los Jefes de área vigilan el flujo de trabajo así como la productividad registrada, todo ello mediante documentación de Medición y Análisis según la Norma ISO 9001:2015. La meta de recorte es tener al menos 3,500 notas a las 05:00 h y la totalidad a las 05:30 h.
- Captura de suplementos y Revistas: Medios Impresos recorta la totalidad de las notas publicadas incluyendo los suplementos y Revistas.
- Revisión de secciones cortadas: Para garantizar que se cumple con el objetivo del proceso, los jefes de área realizan una revisión de la información de los diarios para confirmar que cada medio haya sido cortado en su totalidad.

4. Generación de Carpetas.

- Clasificación de Notas: Mediante la previa Configuración de palabras clave de interés para el IMSS cada nota recortada es clasificada en los diversos temas seleccionados de tal modo que la Generación de Carpetas, en su primera etapa, se realiza de manera automática.
- Armado y jerarquización de Carpetas: Se estructura la información acorde las especificaciones para la prestación del servicio.
- Depuración y Armado de Carpetas: En este punto se imprimen y/o se generan electrónicamente las carpetas.

5. Entrega de carpetas

- Publicación en línea de la Carpeta Informativa: Con el producto depurado se publican las carpetas informativas en el sitio en los horarios establecidos en las especificaciones para la prestación del servicio.
- Entrega Electrónica y Física: Los jefes de Impresos envían vía correo electrónico las carpetas informativas acorde a las especificaciones para la prestación del servicio y envían a través de mensajería las carpetas físicas.

SÍNTESIS

1. Compilación:

- Búsqueda: Los editores asignados para elaborar los documentos consultan el sitio interno de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** para compilar la información que debe ser incluida en las síntesis. Además de las búsquedas automáticas que arroje el sitio, se complementa con búsquedas manuales por parte de los editores.

2. Elaboración de resúmenes:

- Título: El editor incluye el título de la nota con liga al testigo digital.
- Metadatos: Título de la nota, Medio, Autor, Página / tiempo, Actor, Tono de la nota.
- Elaboración de Resúmenes: Los editores incluyen un resumen acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente documento.

3. Jerarquización:

- Orden de la información: Los editores estructuran la información conforme a los puntos marcados en las especificaciones técnicas.

4. Envío: Los editores envían los documentos en los horarios descritos en las especificaciones técnicas del presente documento.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

eficienciainformativa

MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN

1 **Grabación de Medios**:

• **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** cuenta con equipos de Radio (AM y FM) y TV (Abierta y Paga) para señales que se originan en Ciudad de México, en los cuales se graban todas las estaciones y canales con emisiones de contenido noticioso requeridos.

La señal de radio se obtiene mediante antenas UHF y VHF, sintonizadas a un autoestéreo para captar la grabación en MP3 en un equipo de cómputo, las antenas están ubicadas en nuestras instalaciones. Algunas estaciones se graban por streaming, descargando el audio en vivo. En caso de la captura de video, se captan los canales mediante los diferentes proveedores de televisión de paga, en nuestro caso IZZI, SKY, DISH y Axtel, los cuales almacenamos el video en un equipo de cómputo para ser captado en vivo.

Tanto el audio como el video captado se introducen de manera automática en un equipo de cómputo conectado a nuestro servidor principal. Con esto inyectamos los archivos media para que sea monitoreado o consultado por nuestros clientes.

El contenido de las emisiones es digitalizado en el Centro de Datos con la finalidad de poner a disposición de los editores la información difundida en radio y televisión.

2. **Captura de Notas**:

• Los editores de Radio y TV, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** haciendo uso de software de propia manufactura (Súper Clip), extraen los fragmentos correspondientes a las notas transmitidas en cada programa asignado).

• Elaboración de Resúmenes: Los editores de Radio y TV extraen el contenido relevante de cada nota y redactan el resumen correspondiente garantizando la inclusión de todos los actores mencionados en la nota (personas o instituciones) de tal modo que se cumplan con los estándares necesarios que aseguren que la información será clasificada

3. **Clasificación automática de notas**: Mediante la configuración previa de palabras clave, las notas serán clasificadas con base en los Requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas del IMSS. Una vez que un editor da clic en la función "Guardar" del Súper Clip la información se sube a nuestro sistema de consulta. La tecnología aplicada permite llevar a cabo un monitoreo de información en tiempo real con un retraso no mayor a 5 minutos posteriores a su transmisión.

Los archivos de audio MP3 y los archivos de video MP4 se almacenan en nuestro sistema para poder ser consultados. Contamos con un extenso archivo histórico administrado internamente, en el cual contiene testigos media a partir del 2010.

MONITOREO DE PORTALES INTERNET

1. Captura de notas por RSS:

• Captura por RSS: **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** cuenta con un sistema que obtiene de forma automática la información publicada vía RSS de todos los portales que conforman la plantilla y que cuentan con dicho mecanismo.

• Elaboración de Resúmenes: Los editores de Internet extraen el contenido íntegro de cada nota y redactan el resumen correspondiente garantizando la inclusión de todos los actores mencionados en la nota (personas o instituciones) de tal modo que se cumplan con los estándares necesarios que aseguren que la información será clasificada en los diferentes temas de interés.

• Clasificación automática de notas: Mediante la configuración previa de palabras clave, las notas serán clasificadas con base en la descripción de los servicios y estarán disponibles en la página de internet proporcionada.

2. Captura de notas manual:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

- Los editores de EFINFO S.A.P.I. DE C.V., haciendo uso de software de propia manufactura, capturan las notas de los portales en todos sus géneros, de aquellos medios que no cuentan con RSS incluidos en la plantilla.
- Elaboración de Resúmenes: Los editores de Internet extraen el contenido íntegro de cada nota y redactan el resumen correspondiente garantizando la inclusión de todos los actores mencionados en la nota (personas o instituciones) de tal modo que se cumplan con los estándares necesarios que aseguren que la información será clasificada en los diferentes temas de interés.
- Clasificación automática de notas: Mediante la configuración previa de palabras clave, las notas serán clasificadas con base en las especificaciones técnicas del IMSS.

3. Publicación

- Publicación en el sitio: Al momento de ser guardada cada una de las notas o menciones, éstas estarán disponibles en la página de internet proporcionada y serán enviadas vía correo electrónico.

ENVÍO DE ALERTAS

- Las alertas informativas son seleccionadas para ser enviadas por medio de criterios que serán configurados de acuerdo con los requerimientos del IMSS; los filtros a configurar son: Tipo de medio, Medio, Programa y Temas. Es posible utilizar solo un filtro o bien una combinación de ellos.

Las alertas serán enviadas por medio de cuentas de distribución de GMAIL con cuentas corporativas de Eficiencia Informativa, además a telefonía móvil por WhatsApp y Telegram.

PLAN DE TRABAJO

Configuraciones

Responsable	Actividad	Fecha
[redacted]	**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** configura las alertas para el IMSS.	Día de notificación de la adjudicación.
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. crea el grupo de comunicación por WhatsApp para el IMSS.	Día de notificación de la adjudicación.
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entrega al IMSS las claves para el sitio electrónico	Día de notificación de la adjudicación.
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. opera y supervisa 24 horas al día el sitio electrónico.	Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Medios Impresos

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
eficienciainformativa

Responsable	Actividad	Día y Hora Programados
[redacted]	**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Inicia la recolección de diarios y revistas. (Lunes-Domingo)	01:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Inicia la digitalización de diarios y revistas. (Lunes-Domingo)	01:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Inicia labores para la recopilación de la información de interés del IMSS (Lunes-Domingo)	02:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Realiza la primera depuración de la información de interés para el IMSS. (Lunes-Domingo)	04:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Concluye el recorte de la última nota correspondiente a los temas de interés del IMSS. (Lunes-Domingo)	04:45 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Revisa y depura los apartados del IMSS. (Lunes-Domingo)	05:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Jerarquiza la información del IMSS. (Lunes-Domingo)	06:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. envía la Carpeta Digital del IMSS y la sube al sitio electrónico. (Lunes-Domingo)	06:25 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entrega las Carpetas Físicas del IMSS (Lunes-Domingo)	06:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. envía el Compendio de Semanarios del IMSS y lo sube al sitio electrónico. (Domingo)	06:40 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Síntesis

Responsable	Actividad	Fecha
[redacted]	**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Inicia labores para la elaboración de las síntesis del IMSS (Lunes-Domingo)	03:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0051

"D.R.. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures,

[redacted]	**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Revisa el contenido de la Síntesis del IMSS (Lunes-Domingo)	05:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. De C.V. Revisa jerarquización y ortografía de la Síntesis del IMSS (Lunes-Domingo)	06:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. envía el Resumen del Día al IMSS (Lunes-Domingo)	05:25 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	El IMSS regresa el Resumen del Día depurado a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** (Lunes-Domingo)	06:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. integra el Resumen del Día a la Carpeta del IMSS (Lunes-Domingo)	06:15 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023

Radio y TV

Responsable	Actividad	Día y Hora Programados
[redacted]	**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Inicia labores de monitoreo de Radio y TV en el turno matutino (Lunes-Domingo)	05:00-15:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Supervisa la información de interés para el IMSS y elabora transcripciones según requerimientos. (Lunes-Domingo)	05:50-15:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Continúa monitoreo de Radio y TV en el turno vespertino (Lunes-Domingo)	14:25-23:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Continúa supervisión de información de interés para el IMSS y elabora transcripciones según requerimientos (Lunes-Domingo)	14:25-23:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Continúa monitoreo de Radio y TV y supervisión de información de interés para el IMSS y elabora transcripciones según requerimientos, durante el turno nocturno. (Lunes-Domingo)	23:00-06:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

Portales de Internet

Responsables	Actividad	Día y Hora Programados
[redacted]	**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Inicia labores de monitoreo de Internet en el turno matutino. (Lunes-Domingo)	05:50-15:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Supervisa la información de interés para el IMSS. (Lunes-Domingo)	05:50-15:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Continúa el monitoreo de Internet durante el turno vespertino (Lunes-Domingo).	14:25-23:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Continúa supervisión de información de interés para el IMSS (Lunes-Domingo).	14:25-23:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Continúa monitoreo de Internet y supervisión de información del IMSS (Lunes-Domingo)	23:00-06:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023

USB Mensual de Respaldo

Responsable	Actividad	Día y Hora Programados
[redacted]	**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Compila la información de interés del IMSS (Lunes a Viernes)	06:00-23:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2023
	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Entrega la USB Mensual de Respaldo del IMSS.	18:00 (Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes posterior)

ATENTAMENTE

Carlos Pérez Escamilla González
Representante Legal de EFINFO, S.A.P.I. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0053

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

II. PERFIL DEL LICITANTE Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
ACCESO AL SITIO WEB

Ciudad de México a 17 de febrero del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

Carlos Pérez Escamilla González, en mi carácter de representante legal de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V. (EFI030227P25),** para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023, PRESENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** las claves de acceso al sitio web elaborado de acuerdo con todas y cada una de las características descritas en el documento anexo técnico.

Sitio: https://www.efinf.com

USUARIOS	CONTRASEÑA
imss.licitacion001	6pHJNu4KD
imss.licitacion002	
imss.licitacion003	

INSTRUCCIONES DE ACCESO
1. Por favor ingrese al sitio
2. En la página de bienvenida escriba su cuenta y contraseña.
3. Esto lo llevará directamente a la página principal del site de **EFINFO, S.A.P.I. de C.V.,** donde podrá utilizar las categorías establecidas con la información.

Para dudas, problemas o comentarios favor de comunicarse al área de atención a clientes:
TEL. 5241.5970 EXT. 2263, 2502, 2503 y 2611
atencionaclientes@eficienciainformativa.com

ATENTAMENTE

Carlos Pérez Escamilla González
Representante Legal de EFINFO, S.A.P.I. de C.V.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"

ANEXO 4.
PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México a 17 de febrero del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

Carlos Pérez Escamilla González, en mi carácter de representante legal de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V. (EFI030227P25),** Con este documento presento mi propuesta económica, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023,** la cual se integra de la siguiente manera:

NÚMERO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIARIO	COSTO UNITARIO MENSUAL (30 DIAS)	MONTO TOTAL (10 MESES MARZO A DICIEMBRE DE 2023)
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.	Servicio	1	$1.660.00	$ 49,800.00	$498,000.00
					Subtotal	**$ 498,000.00**
					IVA	**$ 79,680.00**
					Monto Total	**$ 577,680.00**

Monto total en letra antes de I.V.A.	**Cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.**

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- El importe total se expresa con letra.
- Se considera dos decimales no redondea, sin fórmulas.

ATENTAMENTE

Carlos Pérez Escamilla González
Representante Legal de EFINFO, S.A.P.I. de C.V.

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25

ANEXOS 0001
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

SIN TEXTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **28 de febrero de 2023**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023**, para la contratación del ***"Servicio de elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de medios impresos y electrónicos; así como el Monitoreo y Generación de Alertas con la información difundida en portales de Internet, Noticieros de Radio y Televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y Programas de Análisis y Opinión"***, requerido por la Coordinación Técnica de Información de la Unidad de Comunicación Social, mediante el Oficio N° 00.9001/GB0010.GBA1/2023/**006**, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

El acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

ADJUDICACIÓN

Quien preside el acto, da lectura a la **ADJUDICACION** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

En el **Acto de Presentación de Propuestas**, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:----------

Núm.	Persona Física / Persona Moral
1	EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.
2	ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.ht

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

m que **los participantes antes mencionados no se encuentran inhabilitados y/o sancionados** vigente a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dicha consulta, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento. ----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para constatar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente, verificándose que **los participantes referidos no se encuentran impedidos.** ----------

---

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **BINARIO**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

---

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS. ----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se solicitó en la Solicitud de Cotización y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

---

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

De la revisión se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los participantes: **1)** EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.; y **2)** ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.; **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un **ACUSE VERIFICADO** por el Sistema CompraNet. ----------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN. ----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaran adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de Cotización. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el Área Contratante, es decir la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición presentada por los participantes: **1)** EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.; y **2)** ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Núm	Persona Física / Persona Moral	Partida	Resultado de la Evaluación Técnica
1	EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.	ÚNICA	CUMPLE
2	ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	ÚNICA	NO CUMPLE

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES). ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las Cotizaciones, de las propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 de la Solicitud de Cotización. ----------

Para que una Cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 **"Propuesta Económica"** (Cotización). ----------

La cotización que resultó solvente, es la correspondiente al participante **EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.**, conforme lo siguiente: ----------

Núm	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Diario	Costo Unitario Mensual (30 días)	Monto Total (10 meses marzo a diciembre de 2023)
1	Servicio de Elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de Medios Impresos y Electrónicos; así como el monitoreo y generación de alertas con la información difundida en portales de internet, noticieros de radio y televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y programas de análisis y opinión	Servicio	1	$1,660.00	$49,800.00	$498,000.00
					Subtotal	$498,000.00
					IVA	$79,680.00
					Monto Total	$577,680.00

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA RESULTO NO SOLVENTE. ----------

Se incluye un cuadro resumen del participante cuya propuesta NO resulto solvente. ----------

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Núm.	Persona Física / Persona Moral
2	ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA RESULTO SOLVENTE. ----------

Se incluye un cuadro resumen del participante cuya propuesta resulto solvente. ----------

Núm.	Persona Física / Persona Moral
1	EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.

6. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la **Adjudicación** Directa Nacional Electrónica N° **AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023**, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al *"Servicio de Elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de Medios Impresos y Electrónicos; así como el monitoreo y generación de alertas con la información difundida en portales de internet, noticieros de radio y televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y programas de análisis y opinión"*, al siguiente participante:----------

PARTICIPANTE: EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. ----------

Numero	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Diario	Costo Unitario Mensual (30 días)	Monto Total (10 meses marzo a diciembre de 2023)
1	Servicio de Elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de Medios Impresos y Electrónicos; así como el monitoreo y generación de alertas con la información difundida en portales de internet, noticieros de radio y televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y programas de análisis y opinión	Servicio	1	$1,660.00	$49,800.00	$498,000.00
					Subtotal	$498,000.00
					IVA	$79,680.00
					Monto Total	$577,680.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa **EFINFO, S.A.P.I., DE C.V.**, que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de manera previa a la formalización del contrato deberá entregar, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; ----------
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; ----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: A[illegible]-50-GYR-050GYR019-N-29-2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. ----------

10. Documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022. ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT o constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley; dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a fin de realizar los registros correspondientes: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía. ----------

N° de Contrato	019N02923-001
Objeto	Servicio de Elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de Medios Impresos y Electrónicos; así como el monitoreo y generación de alertas con la información difundida en portales de internet, noticieros de radio y televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y programas de análisis y opinión
Monto Sin I.V.A.	$49,800.00
Vigencia	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

7. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES. ----

EVALUACIÓN	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE
Evaluación Técnica	Área Requirente **Lic. Miguel Angel Sandoval Cervantes** Titular de la Coordinación Técnica de Información Área Técnica **Lic. Juan Manuel Garcia Vázquez** Titular de la División de Retroalimentación y Análisis
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

8. CIERRE DEL ACTA. ----------

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Una vez que se dio lectura a la **Adjudicación**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación a lo que respondieron no tener alguna. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta. ----------

Esta Acta consta de **09 (nueve)** fojas útiles y dos anexos, constantes de 12 (doce) páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana

---Fin del Acta ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N02923-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información

Of Nº 09.9001GB0010.GBA1/2023/003

Ciudad de México, a 27 de enero de 2023

Asunto: "Designación de área técnica y Administrador de la contratación"

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS
P R E S E N T E.

Hago referencia a la necesidad de contratar el servicio de *"Servicio de elaboración de la carpeta informativa electrónica de medios impresos y electrónicos; así como el monitoreo y generación de alertas con la información difundida en portales de internet, noticieros de radio y televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos, y programas de análisis y opinión"*; cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la División a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 y 13, del apartado 7.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, ante la Dirección de Administración del Instituto, y con base en la política 4.17 de las *"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, le comunico que he tenido a bien designarlo como área técnica y administrador de la contratación.

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL CERVANTES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE INFORMACIÓN.
ÁREA REQUIRENTE

Unidad de Comunicación Social
División de Retroalimentación y Análisis
RECIBIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 IMSS FIRMA

SIN TEXTO